



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXV A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 6 de junio del 2008  
No. 107

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "FONATUR", REPRESENTADO POR EL DIRECTOR ADJUNTO DE PLANEACION Y ASISTENCIA TECNICA, Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ESTADO", REPRESENTADO POR LA SECRETARIA DE TURISMO, A TRAVES DE SU DIRECCION GENERAL DE TURISMO, REPRESENTADA POR SU TITULAR.

## SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1959, 618-A1, 575-A1, 1749, 1750, 1759, 434-B1, 435-B1, 436-B1, 438-B1, 437-B1, 1974, 652-A1, 503-B1, 486-B1, 623-A1, 485-B1, 1873, 482-B1, 483-B1, 484-B1, 648-A1, 1955, 1976, 1953, 1854, 1850 y 612-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1967, 1978, 1979, 1913, 1891, 1909, 1912, 1892, 1960, 1966, 1861, 1862, 1857, 1853, 479-B1 y 629-A1.

**"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"**

## SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "FONATUR", REPRESENTADO POR EL ARQ. FRANCISCO JOSE DE LA VEGA ARAGON, DIRECTOR ADJUNTO DE PLANEACION Y ASISTENCIA TECNICA; Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ESTADO", REPRESENTADO POR LA SECRETARIA DE TURISMO, A TRAVES DE SU DIRECCION GENERAL DE TURISMO REPRESENTADA POR SU TITULAR LA LIC. ALEJANDRINA BECERRIL MONROY, EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

## ANTECEDENTES

- I. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007 – 2012 establece como sus principales ejes de política pública, contar con una economía competitiva y generadora de empleos, propiciar una igualdad de oportunidades, y promover la sustentabilidad ambiental. En este marco, el Turismo es una prioridad del Estado Mexicano y éste se ha propuesto asegurar su capacidad competitiva, por lo que se busca desarrollar y fortalecer la oferta turística, aprovechando el enorme potencial con que cuenta México en materia de recursos naturales y culturales.
- II. Que el gran objetivo para el Sector Turístico establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2007 – 2012 es hacer de México un país líder en la actividad turística a través de la diversificación de sus mercados, productos y destinos, así como del fomento a la competitividad de las empresas del sector de manera que brinden un servicio de calidad internacional.

- III. Que dentro de los objetivos sectoriales contemplados en el Programa Sectorial de Turismo 2007 – 2012, figura el Desarrollo Regional, a fin de aprovechar de manera sustentable el potencial de los recursos culturales y naturales y su capacidad para transformarse en oferta turística productiva, creando servicios y destinos competitivos, dando opciones de desarrollo y bienestar para los individuos de las comunidades receptoras urbanas, rurales y costeras, así como para las empresas sociales y privadas.
- IV. Que el Programa Sectorial de Turismo 2007 – 2012 define como parte de sus objetivos sectoriales el Fomento Productivo, a fin de elevar la productividad y competitividad de los destinos turísticos y las empresas sociales y privadas para aumentar el atractivo de la oferta tradicional y emergente de México, evaluando de manera permanente la gestión y resultados de las políticas públicas de fomento, así como fortaleciendo los sistemas de calidad, capacitación, información, tecnologías y planificación en regiones, estados, municipios, destinos y empresas del sector.
- V. Que "FONATUR", en el marco de su Programa de Asistencia Técnica a Estados y Municipios apoya y promueve la actividad turística de sitios que cuenten con potencial turístico para que a través de este impulso se generen mayores ingresos para la población.
- VI. Que el Corredor Turístico Oriente incluye la Ruta de Sor Juana Inés de la Cruz que se ubica dentro del territorio de "EL ESTADO", y representa un gran potencial para impulsar el desarrollo económico y social de la región a partir de la actividad turística, en virtud de la variedad de atractivos con que cuenta para la atención de diversos segmentos de mercado.
- VII. Que para el impulso turístico de la Ruta de Sor Juana Inés de la Cruz objeto de este instrumento, se requiere contar con el esfuerzo conjunto y comprometido de las dependencias y entidades Federales, Estatales y Municipales, plasmado en un documento con validez jurídica en los términos de la legislación aplicable.

#### DECLARACIONES

##### I. Declara "FONATUR":

- a) Que es un Fideicomiso del Gobierno Federal constituido en los términos de la Ley Federal de Fomento al Turismo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de enero de 1974.
- b) Que su patrimonio fue entregado a Nacional Financiera S. A. (hoy S.N.C.), mediante contrato de fecha 29 de marzo de 1974, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Nacional Financiera S. A. (hoy S.N.C.), mismo que quedó debidamente registrado en esa Secretaría, en la Dirección de Crédito, Departamento de Inversiones Financieras, Registro de Contratos de Fideicomiso bajo el número 1713, el 3 de abril de 1974. Dicho contrato fue modificado mediante Convenio de fecha 30 de junio de 2000.
- c) Que la vigente Ley Federal de Turismo ratifica su existencia y en su artículo 26 señala que tiene por objeto participar en la programación, fomento y desarrollo del turismo.
- d) Que en el artículo 28 de la Ley citada en el inciso anterior, se establecen las funciones de FONATUR, entre ellas, la de elaborar estudios y proyectos que permitan identificar las áreas territoriales y de servicios susceptibles de ser explotadas en proyectos turísticos.
- e) Que con fecha 9 de octubre de 2007 se recibió solicitud de "EL ESTADO", misma que ha sido evaluada por la Dirección Adjunta de Planeación y Asistencia Técnica, con el fin de obtener, en el marco de su Programa de Asistencia Técnica a Estados y Municipios, la elaboración del "Programa Regional de Desarrollo Turístico del Corredor Oriente, Ruta Sor Juana Inés de la Cruz, Estado de México".
- f) Que el Director Adjunto de Planeación y Asistencia Técnica acredita su personalidad con el Testimonio de la Escritura Pública Número 41,416 otorgada el día 20 de diciembre de 2007 ante la Fe del Licenciado Gabriel Benjamín Díaz Soto, Notario Público Número 131 del Distrito Federal.
- g) Que señala como su domicilio el ubicado en Av. Tecoyotitla No. 100, Col. Florida, Delegación Alvaro Obregón, C. P. 01030, México, D. F.

##### II. Declara "EL ESTADO":

- a) Que el Estado de México es una Entidad Libre y Soberana en su régimen interior, que forma parte de la Federación, con personalidad jurídica para ejercer derechos y asumir obligaciones en términos de ley, de conformidad con lo establecido por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

- b) Que la Lic. Alejandrina Becerril Monroy se encuentra facultada para intervenir y participar en el presente Instrumento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 1.4 y 1.40 del Código Administrativo y los artículos 7 y 8 fracción IX del Reglamento de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal.
- c) Que de conformidad con sus programas de desarrollo urbano y turístico, considera a la Ruta de Sor Juana Inés de la Cruz como un destino de alto impacto económico, social y turístico, lo que plantea nuevos retos en relación con el futuro de la actividad turística de la región, el mejoramiento de los servicios para los residentes y visitantes tanto nacionales como internacionales y el mejoramiento de la imagen urbana actual, la mitigación de la contaminación ambiental, así como la conservación ambiental de sus atractivos.
- d) Que el territorio en el que se ubica la Ruta de Sor Juana Inés de la Cruz forma parte de los Municipios de IXTAPALUCA, CHALCO, VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, COCOTITLAN, TEMAMATLA, TLALMANALCO, TENANGO DEL AIRE, AYAPANGO, AMECAMECA, JUCHITEPEC, ATLAUTLA, OZUMBA, ECATZINGO y TEPETLIXPA, por lo que buscará establecer las relaciones de coordinación necesarias a efecto de iniciar con el desarrollo del objeto de este Convenio, por lo que es su deseo celebrar el mismo y obligarse en sus términos.
- e) Que para los efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en Robert Bosch Esq. Primero de Mayo No. 731, Edificio Bancomer 2ª Planta, Col. Zona Industrial, Toluca, Estado de México, C. P. 50200.

### III. Declaran "LAS PARTES":

- a) Que se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan, así como las facultades suficientes para obligarse en términos del presente Convenio, las cuales a la fecha de su suscripción no les han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.
- b) Que para la aplicación y ejecución del presente Convenio se guiarán por los principios de legalidad, corresponsabilidad de las facultades y atribuciones de los diversos ámbitos de competencia, a través de sus representantes.

Expuesto lo anterior, las partes están conformes en otorgar las siguientes:

### CLAUSULAS

**PRIMERA.** Las partes acuerdan la celebración del presente Convenio, manifestando su voluntad de unir esfuerzos en el ámbito de sus respectivas competencias, para la elaboración del "Programa Regional de Desarrollo Turístico del Corredor Oriente, Ruta Sor Juana Inés de la Cruz, Estado de México", que para efectos del presente Convenio se le denominará "EL PROGRAMA", así como para su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y el seguimiento de las acciones que de él se desprendan una vez que se haya concluido.

**SEGUNDA.** Para la elaboración de "EL PROGRAMA", las partes manifiestan estar de acuerdo con los Términos de Referencia del estudio, que con antelación al presente acto, fueron entregados por "FONATUR" a "EL ESTADO" y éste a su vez revisó y aprobó.

**TERCERA.** Por su parte, "FONATUR" se compromete a:

- a) Elaborar "EL PROGRAMA" con el apoyo y colaboración de "EL ESTADO".
- b) Para llevar a cabo la elaboración de "EL PROGRAMA", deberá sujetarse a los procedimientos y lineamientos contemplados para tal fin en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- c) Participar en los talleres de planeación que se convoquen, de acuerdo a lo señalado en la Cláusula Octava de este Convenio.
- d) Brindar Asistencia Técnica para el logro de los objetivos del presente Convenio.

**CUARTA.** Por su parte, "EL ESTADO" se compromete a:

- a) Proporcionar a "FONATUR" la información cartográfica, estadística, geográfica, legal y reglamentaria necesaria para la realización de "EL PROGRAMA".

- b) Coordinar a los Municipios citados en el inciso d) de la Declaración II. de este instrumento, para promover su participación y colaboración en las acciones necesarias para la elaboración de "EL PROGRAMA".
- c) Proporcionar a "FONATUR" los equipos necesarios para la realización de recorridos terrestres, y aéreos en su caso, en la zona de estudio.
- d) Organizar, coordinar y participar en los talleres de planeación a que se refiere la Cláusula Octava de este instrumento.
- e) Informar dos veces al año a "FONATUR" sobre las inversiones realizadas y los avances generales en la elaboración de los proyectos ejecutivos y la ejecución de obras que se desprendan de "EL PROGRAMA".
- f) Dar todas las facilidades necesarias para que "FONATUR", una vez realizados los análisis de factibilidad ambiental, técnico y económico -financiero pueda, en su caso, adquirir la reserva territorial que resulte apta para el desarrollo de un proyecto turístico.

**QUINTA.** Para la elaboración de "EL PROGRAMA", "FONATUR" efectuará visitas técnicas a la región referida en la Declaración II. c) de este instrumento, para lo cual "EL ESTADO" designará a un Funcionario responsable que servirá de enlace ante "FONATUR" para apoyarlo en la concertación de citas con las personas e instituciones que tengan injerencia en el desarrollo del estudio, en la organización de los talleres de planeación señalados en la Cláusula Octava, así como en las tareas de seguimiento respectivas.

**SEXTA.** Para la ejecución de los proyectos y obras a cargo de "EL ESTADO" y/o de los Municipios respectivos que se desprendan del Programa Multianual e Intersectorial de Inversiones, éstos podrán contratar, en el marco de las disposiciones legales vigentes en la entidad, a la empresa FONATUR – BMO, S.A. de C.V., filial de "FONATUR", la cual posee experiencia y reconocimiento en el desarrollo de obras relacionadas con el desarrollo urbano - turístico.

**SEPTIMA.** "EL ESTADO" acepta que la realización de "EL PROGRAMA" está sujeta a la disponibilidad de recursos financieros por parte de "FONATUR".

**OCTAVA.** Las partes que intervienen en el presente Convenio, se comprometen a participar en los talleres de planeación que estimen convenientes los cuales tendrán como objetivo presentar a los participantes los avances del estudio y, a través de mesas de análisis, evaluar y complementar los trabajos respectivos.

"EL ESTADO" será el responsable del funcionamiento de los talleres de planeación que se constituyan para el cumplimiento de los objetivos de este instrumento.

**NOVENA.** Una vez concluido "EL PROGRAMA", "EL ESTADO" se compromete a llevar a cabo las gestiones necesarias para su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

**DECIMA.** El presente Convenio podrá suspenderse todo o parcialmente, sin responsabilidad para ninguna de las partes, cuando concurren causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, en cuyo caso podrá seguir produciendo todos sus efectos jurídicos una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión.

**DECIMA PRIMERA.** Las partes manifiestan su conformidad para que en caso de suscitarse duda o controversia sobre la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, ésta se resuelva en amigable composición.

**DECIMA SEGUNDA.** La vigencia del presente Convenio será la necesaria para la realización de su objeto.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal de sus Cláusulas, las partes firman el presente Convenio, en dos ejemplares originales, en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los 27 días del mes de marzo del año dos mil ocho.

POR "FONATUR"

POR "EL ESTADO"

ARQ. FRANCISCO JOSE DE LA VEGA ARAGON  
DIRECTOR ADJUNTO DE PLANEACION Y  
ASISTENCIA TECNICA  
(RUBRICA).

LIC. ALEJANDRINA BECERRIL MONROY  
DIRECTORA GENERAL DE TURISMO  
(RUBRICA).

## AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MAYOR DERECHO.

Que en el expediente número 459/2008, JUAN FUENTES MIRANDA, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del inmueble ubicado en la calle Nueva (antes Camino Nacional) sin número, Barrio de San Lucas, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 50.50 m con Gabriel Juárez; al sur: 50.50 m con María Berdigué, al oriente: 12.00 m con privada sin nombre; al poniente: 12.00 m con calle Nueva (antes Camino Nacional), superficie aproximada 606.00 (seiscientos seis metros cuadrados). Con el objeto de que se le declare propietaria del mismo inmueble.

El Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el diario oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta localidad, haciéndole saber a los que se crean con igual o mayor derecho, lo deduzca en términos de ley, edictos que se expiden el día veintinueve de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Laura Salero Legorreta.-Rúbrica.

1959.-3 y 6 junio.

**JUZGADO TERCERO DE PAZ CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del Juicio Oral, promovido por BANCO SANTANDER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de JOSE CRUZ VELAZCO Y YOLANDA CRUZ GONZALEZ, expediente número 544/2005, se dictó un auto que ordena se anuncie en forma legal la venta del bien inmueble materia de la controversia en el presente juicio, mismo que se encuentra ubicado en: Vivienda en condominio número 6, lote 4, manzana 37, marcada con el número oficial 12-E, de la calle Jaltenco, del Conjunto Habitacional denominado Presidente Adolfo López Mateos, primera sección, marcado con el número 8, de la calle Camino a San Miguel La Aurora, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, teniendo como monto del precio del bien inmueble a subastar, el contenido del avalúo más alto que obra en autos, mismo que asciende a la cantidad de \$224,700.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL, SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la misma, en el entendido que los licitadores deberán consignar previamente por los medios autorizados por la ley, el diez por ciento de la cantidad fijada, como precio del avalúo, para lo cual se señalan las nueve horas con treinta minutos del día dieciocho de junio del año dos mil ocho, a efecto de que se lleve a cabo la audiencia de remate en primer almoneda pública respectiva, convocándose postores.-México, Distrito Federal a treinta de abril del año dos mil ocho.-La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Paz Civil, Lic. Remedios Mani Martínez.-Rúbrica.

618-A1.-27 mayo y 6 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

DEMANDADA: PATRICIA GARCIA CALDERON.

MARIA DE LA PAZ ZAMORA MENA, por su propio derecho, bajo el expediente número: 376/08, promueve ante este Juzgado, Juicio Ordinario Civil, sobre rescisión de contrato de compraventa, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La rescisión respecto del contrato de compraventa de fecha dieciocho de junio de dos mil seis por incumplimiento de pago. B).- Pago o resarcimiento de daños y la indemnización de los perjuicios ocasionados por la demandada al no haber dado cumplimiento de pago del inmueble objeto del contrato de compraventa. C).- Restitución a favor de la promovente MARIA DE LA PAZ ZAMORA MENA, de la posesión del inmueble objeto del contrato de compraventa de fecha dieciocho de junio de dos mil seis. D).- El pago de gastos y costas judiciales, originados con motivo del presente trámite legal según la conducta adoptada por la demandada, haciéndole saber a la demandada PATRICIA GARCIA CALDERON, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, o por apoderado o gestor que legalmente lo represente, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones le serán hechos por medio de lista y Boletín Judicial, así mismo fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, por medio de edictos por tres veces de siete en siete días, se expiden los presentes, en la Ciudad de Zumpango, México, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

575-A1.-19, 28 mayo y 6 junio.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 108/08, relativo al juicio ordinario civil, promovido por RAFAEL FIGUEROA PINEDA en contra de SERGIO RICARDO FERNANDEZ HERRERA, CINTYA LORENA ROMERO RODRIGUEZ, GLORIA SALAZAR DIAZ, DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL ESTADO DE MEXICO Y MARIA DEL CARMEN NAJERA RIOS, la Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha treinta de abril de dos mil ocho, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ordenó emplazar a la parte demandada GLORIA SALAZAR DIAZ, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda a efecto de que comparezca a este juzgado dentro de treinta días contados a partir de día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto con la finalidad de emplazarla a juicio en términos de ley, fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la

resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el presente juicio en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones incluyendo las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial, fundándose para hacerlo en las siguientes prestaciones: De SERGIO RICARDO FERNANDEZ HERRERA, CINTYA LORENA ROMERO RODRIGUEZ, GLORIA SALAZAR DIAZ, reclama: A).- La nulidad del contrato de compra venta que celebraron como vendedora GLORIA SALAZAR DIAZ y los señores SERGIO RICARDO FERNANDEZ HERRERA Y CINTYA LORENA ROMERO RODRIGUEZ como compradores, celebrado el quince de febrero de 1998, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en San Luis Mextepec; B).- La nulidad e inexistencia de todos y cada uno de los actos derivados del supuesto contrato privado de compraventa que celebraron GLORIA SALAZAR DIAZ en su carácter de vendedora y SERGIO RICARDO FERNANDEZ HERRERA Y CINTYA LORENA ROMERO RODRIGUEZ como compradores, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en San Luis Mextepec, municipio de Zinacantan; C).- La nulidad e inexistencia de la inmatriculación administrativa promovida por los señores SERGIO RICARDO FERNANDEZ HERRERA, CINTYA LORENA ROMERO RODRIGUEZ en fecha 15 de julio del año 2004; D).- La cancelación de la inmatriculación administrativa a que se hace referencia en el inciso anterior, la cual quedó inscrita bajo el asiento número 413-4687, a foja 104, del volumen 472, del libro primero, sección primera de fecha 4 de agosto de 2004 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca; E).- El pago de gastos y costas. De SERGIO RICARDO FERNANDEZ HERRERA, CINTYA LORENA ROMERO RODRIGUEZ, GLORIA SALAZAR DIAZ Y DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL ESTADO DE MEXICO, reclama: A).- La nulidad e inexistencia de la inmatriculación administrativa promovida por los señores SERGIO RICARDO FERNANDEZ HERRERA, CINTYA LORENA ROMERO RODRIGUEZ de fecha 15 de julio de 2004; B).- La cancelación de la inmatriculación administrativa, a que se refiere el inciso anterior y la cancelación de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Toluca bajo el asiento número 413-4687, a foja 104, del volumen 472, del libro primero, sección primera de fecha 4 de agosto del año 2004; C).- El pago de gastos y costas. De SERGIO RICARDO FERNANDEZ HERRERA, CINTYA LORENA ROMERO RODRIGUEZ Y MARIA DEL CARMEN NAJERA RIOS: A).- La nulidad e inexistencia del contrato privado de venta celebrado entre los señores SERGIO RICARDO FERNANDEZ HERRERA, CINTYA LORENA ROMERO RODRIGUEZ, como vendedores y la señora MARIA DEL CARMEN NAJERA RIOS como vendedora, respecto del inmueble que se ubica en el sitio llamado la Papa; B).- La nulidad e inexistencia de la compra venta que celebraron ante el Notario Público Número 144 del Estado de México los señores SERGIO RICARDO FERNANDEZ HERRERA, CINTYA LORENA ROMERO RODRIGUEZ como vendedores representados por el señor MANUEL OCTAVIO ARCHUNDIA PEREZ y la señora MARIA DEL CARMEN NAJERA RIOS como compradora, de la propiedad que se encuentra ubicada en el sitio llamado la Papa; C).- El pago de los gastos y costas.

Dado en la ciudad de Toluca, México, a los catorce días del mes de mayo de dos mil ocho.-Secretario, Lic. José Luis Miranda Navarro.-Rúbrica.

1749.-19, 28 mayo y 6 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO AL DEMANDADO ANTONIO OVIEDO ESTRADA.

En el expediente 191/2008, radicado en el Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Menor de Toluca, relativo al juicio especial de desahucio, promovido por ALEJANDRO MARTIN ESCALONA GONZALEZ apoderado legal de PATRICIA

GONZALEZ TORRES en contra de ANTONIO OVIEDO ESTRADA, con fundamento en los artículos 1.134, 1.135, 1.138, 1.181 2.309, 2.310, 2.311, 2.312, 2.316, 2.317, 2.318 y 2.319 del Código de Procedimientos Civiles, se tienen por hechas sus manifestaciones y tomando en consideración los informes rendidos por la agencia de Seguridad Estatal, en fecha once de abril del año en curso, en el que el Comandante VICTOR ALEJO MUÑOZ, informa a este juzgado que no se cuenta con antecedentes de ANTONIO OVIEDO ESTRADA, asimismo CON EL INFORME QUE RINDE el Instituto Federal Electoral, en el que informa que en los archivos de esa Vocalía Estatal no aparece registrado el demandado en el presente juicio, en consecuencia, emplácese al demandado, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que en el conducente dice: promueve el señor ALEJANDRO MARTIN ESCALONA GONZALEZ, con carácter de apoderado legal de la señora PATRICIA GONZALEZ TORRES, promoviendo JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO en contra de ANTONIO OVIEDO ESTRADA, de quien reclama: 1.- La desocupación y entrega del local ubicado en calle de Fresnos número 57-101, Fraccionamiento Los Sauces, Toluca, México, por falta de pago de las rentas correspondientes a los últimos doce meses, más las que se sigan venciendo hasta la total terminación del presente juicio. 2.- El pago de la cantidad de \$ 19,800.00 (DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de rentas adeudadas correspondientes a los meses de febrero a diciembre del año dos mil siete y enero y febrero del dos mil ocho, a razón de \$ 1,650.00 (UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), esta cantidad es por la razón de que la renta en un inicio es por \$ 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) más el 10% es decir \$ 150.00 (CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), tal y como esta establecido en la cláusula décima segunda de dicho contrato, mensuales y las que se sigan venciendo hasta que tenga verificativo el lanzamiento, y 3.- El pago de costas y gastos judiciales que el presente juicio origine hasta su total terminación, la cual se publicará por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, deberá fijarse en este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, requiriéndosele para que justifique encontrarse al corriente en el pago de las rentas que se le reclaman o en su caso haga pago de las mismas, y en caso de no hacerlo prevengásele para que dentro del término de treinta días proceda a desocupar el inmueble arrendado, apercibida del lanzamiento a su costa si no lo efectúa, se le concede el término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación para producir su contestación a la demanda, si pasado el término indicado no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las posteriores notificaciones en los términos de los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Toluca, México, veinticuatro de abril de 2008.-Secretario, Lic. Consuelo Cuenca López.-Rúbrica.

1750.-19, 28 mayo y 6 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

JUAN MARTINEZ GALVAN, promueve en el expediente 150/2008, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), en el cual demanda de GRANJEROS UNIDOS DE MEXICO, S.A. y FLORENCIO BARRERA ZARAGOZA, las siguientes prestaciones: a).- La declaración judicial de que ha operado en su favor la usucapión del bien inmueble ubicado en calle Venustiano Carranza s/n, lote 5, manzana 12, Colonia Jorge Jiménez Cantú, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: 11.00 m y linda con Jesús Quiroz Jiménez; al sur: 24.21 m y linda con Concepción

Salinas A.; al oriente: 10.21 m y linda con calle Venustiano Carranza; al poniente: 20.00 m y linda con Agustín Minor, con una superficie total de 266.09 metros cuadrados; b).- La declaración judicial de que se ha convertido en legítimo propietario del bien inmueble que posee y se inscriba la resolución definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México, para que tenga efectos de título de propiedad, en virtud de que ha cumplido con el tiempo y los requisitos para adquirir el pleno dominio mediante juicio de usucapión; c).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Asimismo, el juez del conocimiento, mediante proveído de fecha quince de abril del dos mil ocho, ordenó el emplazamiento de GRANJEROS UNIDOS DE MEXICO, S.A. y FLORENCIO BARRERA ZARAGOZA, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber a los demandados que deben presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, habiéndose fijado además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores promociones se le harán por Lista y Boletín Judicial.

Se expiden a los dieciocho días del mes de abril de dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sarain Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

575-A1.-19, 28 mayo y 6 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

SOCORRO MORENO GUERRERO, promueve en el expediente 135/2008, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), en el cual demanda de GRANJEROS UNIDOS DE MEXICO, S.A. y MARIA GUADALUPE JIMENEZ CAMACHO, las siguientes prestaciones: a).- La declaración judicial de que ha operado en su favor la usucapión del bien inmueble ubicado en calle Adolfo López Mateos y Lázaro Cárdenas s/n, Colonia Jorge Jiménez Cantú, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: 6.00 m y linda con calle Adolfo López Mateos; al sur: 11.95 m y linda con Tomás Zapata; al oriente: 3.35 m y linda con calle Lázaro Cárdenas; al poniente: 10.20 m y linda con Isidro González Jiménez, con una superficie total de 60.74 metros cuadrados; b).- La declaración judicial de que se ha convertido en legítimo propietario del bien inmueble que posee y se inscriba la resolución definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México, para que tenga efectos de título de propiedad, en virtud de que ha cumplido con el tiempo y los requisitos para adquirir el pleno dominio mediante juicio de usucapión; c).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Asimismo, el juez del conocimiento, mediante proveído de fecha quince de abril del dos mil ocho, ordenó el emplazamiento de GRANJEROS UNIDOS DE MEXICO, S.A. y MARIA GUADALUPE JIMENEZ CAMACHO, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber a los demandados que deben presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, habiéndose fijado además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores promociones se le harán por Lista y Boletín Judicial.

Se expiden a los diecisiete días del mes de abril de dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

575-A1.-19, 28 mayo y 6 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

JOSE VICTOR GARRIDO GAYOSSO, promueve en el expediente 137/2008, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), en el cual demanda de GRANJEROS UNIDOS DE MEXICO, S.A. y TEODORA GAYOSSO LARIOS, las siguientes prestaciones: a).- La declaración judicial de que ha operado en su favor la usucapión del bien inmueble ubicado en calle Adolfo Ruiz Cortínez, lote 22, manzana 14, Colonia Jorge Jiménez Cantú, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: 15.00 m y linda con José Manuel Gayosso Salinas; al sur: 14.95 m y linda con Leopoldo Palma Lamadrid; al oriente: 8.00 m y linda con Martha Hernández; al poniente: 8.00 m y linda con calle Adolfo Ruiz Cortínez, con una superficie total de 119.80 metros cuadrados; b).- La declaración judicial de que se ha convertido en legítimo propietario del bien inmueble que posee y se inscriba la resolución definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México, para que tenga efectos de título de propiedad, en virtud de que ha cumplido con el tiempo y los requisitos para adquirir el pleno dominio mediante juicio de usucapión; c).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Asimismo, el juez del conocimiento, mediante proveído de fecha quince de abril del dos mil ocho, ordenó el emplazamiento de GRANJEROS UNIDOS DE MEXICO, S.A. y TEODORA GAYOSSO LARIOS, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber a los demandados que deben presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, habiéndose fijado además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores promociones se le harán por Lista y Boletín Judicial.

Se expiden a los diecisiete días del mes de abril de dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

575-A1.-19, 28 mayo y 6 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

RITA MARIA VILLICAÑA RIVERA, promueve en el expediente 147/2008, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), en el cual demanda de GRANJEROS UNIDOS DE MEXICO, S.A. y JOSE BERNAL MORFIN, las siguientes prestaciones: a).- La declaración judicial de que ha operado en su favor la usucapión del bien inmueble ubicado en calle Benito Juárez s/n, lote 12, manzana 413, Colonia Jorge Jiménez Cantú, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: 9.50 m y linda con Ignacio Martínez Corona; al sur: 9.50 m y linda con calle Benito Juárez; al oriente: 14.50 m y linda con Ramón Bernal Pérez y Lourdes Nosal; al poniente: 14.50 m y linda con Cerrada Benito Juárez, con una superficie total de 137.75 metros cuadrados; b).- La declaración judicial de que se ha convertido en legítimo propietario del bien inmueble que posee y se inscriba la resolución definitiva en el Registro

Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México, para que tenga efectos de título de propiedad, en virtud de que ha cumplido con el tiempo y los requisitos para adquirir el pleno dominio mediante juicio de usucapión; c).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Asimismo, el juez del conocimiento, mediante proveído de fecha ocho de abril del dos mil ocho, ordenó el emplazamiento de GRANJEROS UNIDOS DE MEXICO, S.A. y JOSE BERNAL MORFIN, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber a los demandados que deben presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, habiéndose fijado además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores promociones se le harán por Lista y Boletín Judicial.

Se expiden a los catorce días del mes de abril de dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

575-A1.-19, 28 mayo y 6 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

ANGEL SANCHEZ MARIN, promueve en el expediente 258/2008, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), en el cual demanda de GRANJEROS UNIDOS DE MEXICO, S.A. y ANGEL CARVENTE SALGADO, las siguientes prestaciones: a).- La declaración judicial de que ha operado en su favor la usucapión del bien inmueble ubicado en manzana 14, lote 11, calle Benito Juárez, esquina Cerrada Juárez, Colonia Jorge Jiménez Cantú, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: 23.20 m y linda con Antonia González Ruiz; al sur: 22.60 m y linda con calle Benito Juárez; al oriente: 11.56 m y linda con Fidel R. Mendoza González; al poniente: 11.45 m y linda con Cerrada Benito Juárez, con una superficie total de 261.25 metros cuadrados; b).- La declaración judicial de que se ha convertido en legítimo propietario del bien inmueble que posee y se inscriba la resolución definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México, para que tenga efectos de título de propiedad, en virtud de que ha cumplido con el tiempo y los requisitos para adquirir el pleno dominio mediante juicio de usucapión; c).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Asimismo, el juez del conocimiento, mediante proveído de fecha veinticinco de marzo del dos mil ocho, ordenó el emplazamiento de GRANJEROS UNIDOS DE MEXICO, S.A. y ANGEL CARVENTE SALGADO, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber a los demandados que deben presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, habiéndose fijado además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores promociones se le harán por Lista y Boletín Judicial.

Se expiden a los cuatro días del mes de abril de dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sarain Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

575-A1.-19, 28 mayo y 6 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

EVELINA SANTES MALPICA, promueve en el expediente 142/2008, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), en el cual demanda de GRANJEROS UNIDOS DE MEXICO, S.A. y SABINA MALPICA HERNANDEZ, las siguientes prestaciones: a).- La declaración judicial de que ha operado en su favor la usucapión del bien inmueble ubicado en Cerrada Benito Juárez s/n, Colonia Jorge Jiménez Cantú, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: 12.90 m y linda con María Elena López; al sur: 12.80 m y linda con J. Manuel Gayosso S.; al oriente: 7.90 m y linda con Cerrada Benito Juárez; al poniente: 8.05 m y linda con Rohan Santes Malpica, con una superficie total de 102.47 metros cuadrados; b).- La declaración judicial de que se ha convertido en legítimo propietario del bien inmueble que posee y se inscriba la resolución definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México, para que tenga efectos de título de propiedad, en virtud de que ha cumplido con el tiempo y los requisitos para adquirir el pleno dominio mediante juicio de usucapión; c).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Asimismo, el juez del conocimiento, mediante proveído de fecha veinticinco de marzo del dos mil ocho, ordenó el emplazamiento de GRANJEROS UNIDOS DE MEXICO, S.A. y SABINA MALPICA HERNANDEZ, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber a los demandados que deben presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, habiéndose fijado además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores promociones se le harán por Lista y Boletín Judicial.

Se expiden a los cuatro días del mes de abril de dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sarain Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

575-A1.-19, 28 mayo y 6 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

ESTHER VARGAS RODRIGUEZ, promueve en el expediente 151/2008, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), en el cual demanda de GRANJEROS UNIDOS DE MEXICO, S.A. y LORENZO FUENTES HERRERA, las siguientes prestaciones: a).- La declaración judicial de que ha operado en su favor la usucapión del bien inmueble ubicado en calle Adolfo Ruiz Cortínez, lote 15, manzana 13, Colonia Jorge Jiménez Cantú, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: 20.35 m y linda con Lorenzo Fuentes; al sur: 20.15 m y linda con Humberto Fuentes; al oriente: 9.40 m y linda con calle Adolfo Ruiz Cortínez; al poniente: 9.55 m y linda con Ramón Bernal, con una superficie total de 191.87 metros cuadrados; b).- La declaración judicial de que se ha convertido en legítimo propietario del bien inmueble que posee y se inscriba la resolución definitiva en el Registro

Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México, para que tenga efectos de título de propiedad, en virtud de que ha cumplido con el tiempo y los requisitos para adquirir el pleno dominio mediante juicio de usucapición; c).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Asimismo, el juez del conocimiento, mediante proveído de fecha veinticinco de marzo del dos mil ocho, ordenó el emplazamiento de GRANJEROS UNIDOS DE MEXICO, S.A. y LORENZO FUENTES HERRERA, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber a los demandados que deben presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, habiéndose fijado además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores promociones se le harán por Lista y Boletín Judicial.

Se expiden a los tres días del mes de abril de dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

575-A1.-19, 28 mayo y 6 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

ANGEL SALINAS CALDERON, promueve en el expediente 141/2008, relativo al juicio ordinario civil (usucapición), en el cual demanda de GRANJEROS UNIDOS DE MEXICO, S.A. y FORTINO RESENDIZ ROCHA, las siguientes prestaciones: a).- La declaración judicial de que ha operado en su favor la usucapición del bien inmueble ubicado en Avenida Benito Juárez s/n, Colonia Jorge Jiménez Cantú, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: 4.20 m y linda con Hermenegildo Salinas Arredondo; al sur: 4.20 m y linda con Avenida Benito Juárez; al oriente: 15.00 m y linda con Irineo Salinas Calderón; al poniente: 15.00 m y linda con paso de servidumbre, con una superficie total de 66.00 metros cuadrados; b).- La declaración judicial de que se ha convertido en legítimo propietario del bien inmueble que posee y se inscriba la resolución definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México, para que tenga efectos de título de propiedad, en virtud de que ha cumplido con el tiempo y los requisitos para adquirir el pleno dominio mediante juicio de usucapición; c).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Asimismo, el juez del conocimiento, mediante proveído de fecha veinticinco de marzo del dos mil ocho, ordenó el emplazamiento de GRANJEROS UNIDOS DE MEXICO, S.A. y FORTINO RESENDIZ ROCHA, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber a los demandados que deben presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, habiéndose fijado además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores promociones se le harán por Lista y Boletín Judicial.

Se expiden a los tres días del mes de abril de dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

575-A1.-19, 28 mayo y 6 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 331/2008.

DEMANDADA: ALBERTO CASAMADRID RAMIREZ Y CLAUDIA HERNANDEZ DE HERNANDEZ

PORFIRIO VAZQUEZ MARTINEZ, la demanda en la vía ordinaria civil, la usucapición, respecto del lote de terreno número 18, de la manzana 130, de la colonia Tamaulipas, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 metros con lote 17, al sur: 21.50 metros con lote 19, al oriente: 9.50 metros con lote 39, al poniente: 9.50 metros con calle 44 actualmente calle 33, con una superficie de 204.25 metros cuadrados, manifestando que dicho lote de terreno lo adquirió en fecha 20 de abril de 1985, por medio de un contrato de compraventa que celebró con la C. REYNA MARTINEZ HERNANDEZ, por la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), entregándole en ese momento la posesión física y material de dicho inmueble y desde esa fecha lo ha venido poseyendo en calidad de propietario, de manera pública, pacífica, de buena fe, continua y a la vista de todos los vecinos del lugar. Por lo que, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por apoderado dar contestación la demanda instaurada en su contra y se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no da contestación a la misma, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por boletín y lista judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y boletín judicial, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

1759.-19, 28 mayo y 6 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

AURORA INTERNACIONAL, S.A. Y FELIX SANCHEZ MENDOZA.

DAVID MENDOZA RAMIREZ, parte actora en el juicio ordinario civil, tramitado bajo el expediente número 196/08, en este juzgado le demanda a AURORA INTERNACIONAL, S.A. Y FELIX SANCHEZ MENDOZA, las siguientes prestaciones: a) La usucapición respecto del lote de terreno número cuatro, de la manzana ciento ochenta y nueve, de la Colonia Aurora, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 03; al sur: 17.00 m con lote 05; al oriente: 09.00 m con lote 29; y al poniente: 09.00 m con calle Flor Silvestre, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha primero de julio del año de mil novecientos noventa y cinco, celebré contrato privado de compraventa con el señor FELIX SANCHEZ MENDOZA, respecto del inmueble antes mencionado. Ignorándose el domicilio de la parte demandada se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días

contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro del plazo antes indicado se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales a través de Lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de la parte demandada en la secretaría de este tribunal las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los cuatro días del mes de abril del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

434-B1.-19, 28 mayo y 6 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1133/07, relativo al juicio rescisión de contrato de arrendamiento, promovido por JUAN CALVA GONZALEZ a través de su apoderado legal BASILIO CALVA ORTIZ en contra de ALEJANDRO CHAVEZ VAZQUEZ, de quien solicita la rescisión de contrato de arrendamiento que dicho demandado tiene celebrado con la actora en fecha cuatro de junio del año dos mil cuatro, respecto de la accesoria ubicada en la casa número doscientos ochenta, de la calle Cascabel, Colonia Benito Juárez, Código Postal 57000, Nezahualcóyotl, Estado de México y como consecuencia de lo anterior, la desocupación y entrega de la accesoria mencionada a la parte actora, el pago de las rentas vencidas a partir de los meses de enero, abril, mayo, junio y julio de 2007, a razón de \$ 1,500.00 pesos mensuales, cada una, el pago de todas y cada una de las partes que se sigan venciendo hasta la entrega material de la accesoria arrendada totalmente desocupada y el pago de los gastos y costas que se originen en el presente procedimiento, para que el demandado ALEJANDRO CHAVEZ VAZQUEZ comparezca en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición las copias de traslado en la secretaría del juzgado, con el apercibimiento al demandado que en caso de no comparecer por sí, apoderado legal o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las notificaciones personales por medio de lista.

Publicación que será de tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en el Estado de México y en el Boletín Judicial, se expiden a los trece días del mes de mayo de dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Román Bernardo Jiménez.-Rúbrica.

435-B1.-19, 28 mayo y 6 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

NATALIA RUIZ COBOS, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 859/2006, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión promovido en contra de ERE, S.A. E INCOBUSA, S.A. DE C.V., respecto del inmueble ubicado en calle Diego Rivera,

lote veintitrés, manzana doce, Colonia Campiña de Aragón o Colonia Indeco Santa Clara, Ecatepec, Estado de México, con una superficie de ciento veintiséis metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 m con lote veinticuatro; al sur: 18.00 m con lote veintidós; al oriente: 7.00 m con lote cincuenta y uno; y al poniente: 7.00 m con calle Diego Rivera, inmueble que adquirió la promovente mediante contrato privado de compraventa celebrado el trece de julio de mil novecientos ochenta y seis, poseyéndolo desde esa fecha en forma pública, pacífica, continua y en concepto de propietario, realizando actos de posesión y dominio sobre el mismo, por lo que demanda como prestaciones: A).- La prescripción positiva, usucapión del predio ubicado en calle Diego Rivera, lote 23, manzana 12, Colonia Campiña de Aragón o Colonia Indeco Santa Clara, Ecatepec, Estado de México, con una superficie de 126.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias que han quedado descritas; B).- Del DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, la cancelación y tildación del asiento que aparece a nombre de la demandada y la inscripción de la sentencia definitiva a mi favor de dicho Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México. Y toda vez que se desconoce el actual domicilio de las demandadas ERE, S.A. E INCOBUSA, S.A. DE C.V., se ordenó emplazarles por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación dentro de la misma población y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndoles que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veintitrés de enero del dos mil ocho.-Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

436-B1.-19, 28 mayo y 6 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 291/2008.

DEMANDADA: JOSE CRUZ ESTRADA BASTIDA, MARIA DEL ROSARIO ESTRADA BASTIDA y MARTIN ESTRADA BASTIDA.

GENARO LUNA CERVANTES, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 40, de la manzana 208, de la calle Oriente número 40, de la manzana 208, de la calle Oriente 18 número oficial 295, de la Colonia Reforma, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.10 m con lote 41; al sur: 15.00 m con lote 39; al oriente: 07.95 m con lote 5; al poniente: 08.00 m con calle Oriente 18, con una superficie de 120.02 metros cuadrados, manifestando que con fecha 20 de noviembre de 1995, celebró contrato privado de compraventa con la señora TOMASA BASTIDA COLIN, con el consentimiento de sus menores hijos, desde entonces se encuentra poseyendo dicho inmueble, física y materialmente en forma pública, de buena fe, pacífica, en concepto de propietario y de forma ininterrumpida. Por lo que, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí, o por apoderado dar contestación la demanda instaurada en su contra y se le previene para que

señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no da contestación a la misma, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Boletín y Lista Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los treinta días del mes de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

438-B1.-19, 28 mayo y 6 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
E D I C T O**

C. CRISTINA MARQUEZ GARCIA.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 300/2007, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, REYNA LOPEZ HERNANDEZ, le demanda lo siguiente: A) La declaración judicial por sentencia ejecutoriada de que me he convertido en propietaria, por haberse consumado a mi favor la usucapión respecto del lote de terreno número nueve, manzana veinte, zona dos-A, ubicado en la calle Oriente treinta y siete, de la Colonia Providencia, perteneciente al Ejido de Tlapacoya Chalco, municipio de Chalco, actualmente Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 18.00 m con lote ocho; al sureste: 09.40 m con calle uno (actualmente calle Oriente treinta y siete); al suroeste: 18.10 m con lote diez; y al noroeste: 08.70 m con lote cincuenta y siete, contando con una superficie total de terreno de ciento sesenta y tres metros cuadrados; B) Como consecuencia de la anterior prestación, se declare mediante sentencia firme, que se ha consumado a mi favor la usucapión respecto del lote de terreno antes descrito; C) El pago de los gastos y las costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio, hasta su total terminación. Asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: La actora celebró contrato privado de compraventa con la enjuiciada en fecha 03 de febrero de 1999 respecto del lote de terreno ya singularizado y desde esa fecha la parte actora ha venido poseyendo el inmueble litigioso en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, por lo que considera reunir todos los requisitos para usucapir el inmueble antes descrito, como consecuencia de lo anterior, la accionante ha realizado múltiples pagos de impuestos y servicios, así como diversos trámites administrativos, el inmueble en disputa se encuentra registrado en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Chalco a favor de la parte demandada bajo la partida 2865, volumen 67, libro primero, sección primera, de fecha 04 de junio de 1991, como la actora considera reunir todos los requisitos para usucapir el inmueble antes descrito, solicita por medio del presente juicio se le declare propietaria del bien multicitado solicitando cancelación de la inscripción a nombre de la demandada y la consecuente inscripción a su favor. Por lo que se emplaza a la demandada CRISTINA MARQUEZ GARCIA por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a

dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial.

Expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jaime Velázquez Melgarejo.-Rúbrica.

437-B1.-19, 28 mayo y 6 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

MARIA ELENA LOPEZ SANCHEZ, promueve en el expediente 152/2008, relativo al juicio ordinario civil (usucapión) en el cual demanda de GRANJEROS UNIDOS DE MEXICO, S.A. Y GENARO FUENTES HERRERA, las siguientes prestaciones: a).- La declaración judicial de que ha operado en su favor la usucapión del bien inmueble ubicado en Cerrada Benito Juárez s/n, colonia Jorge Jiménez Cantú, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: 12.85 metros y linda con Lucía Sánchez Marín, al sur: 12.90 metros y linda con Sabina Malpica Hernández, al oriente: 8.10 metros y linda con Cerrada Benito Juárez, al poniente: 7.90 metros y linda con Guillermo Fuentes Herrera, con una superficie total de 100.00 metros cuadrados, b).- La declaración judicial de que se ha convertido en legítima propietaria del bien inmueble que posee y se inscriba la resolución definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México, para que tenga efectos de título de propiedad, en virtud de que ha cumplido con el tiempo y los requisitos para adquirir el pleno dominio mediante juicio de usucapión, c).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha veinticinco de marzo del dos mil ocho, ordenó el emplazamiento de GRANJEROS UNIDOS DE MEXICO, S.A. Y GENARO FUENTES HERRERA, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, haciéndoles saber a los demandados que deben presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación habiéndose fijado además en la puerta de este tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores promociones se le harán por lista y boletín judicial. Se expiden a los veintinueve días del mes de abril de dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Saraín Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

575-A1.-19, 28 mayo y 6 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

MARTHA HERNANDEZ AMARO, promueve en el expediente 146/2008, relativo al juicio ordinario civil (usucapión) en el cual demanda de GRANJEROS UNIDOS DE MEXICO, S.A. Y TEODORA GAYOSSO LARIOS, las siguientes prestaciones: a).- La declaración judicial de que ha operado en su favor la

usucapación del bien inmueble ubicado en Cerrada Benito Juárez s/n, colonia Jorge Jiménez Cantú, Cuautitlán Izcalli, Estado de México y tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: 10.50 metros y linda con José Manuel Gayosso Salinas, al sur: 10.50 metros y linda con Leopoldo Palma Lamadrid, al oriente: 8.00 metros y linda con Cerrada Benito Juárez, al poniente: 8.00 metros y linda con Víctor Garrido Gayosso, con una superficie total de 84.00 metros cuadrados, b).- La declaración judicial de que se ha convertido en legítima propietaria del bien inmueble que posee y se inscriba la resolución definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México, para que tenga efectos de título de propiedad, en virtud de que ha cumplido con el tiempo y los requisitos para adquirir el pleno dominio mediante juicio de usucapación, c).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha veinticinco de marzo del dos mil ocho, ordenó el emplazamiento de GRANJEROS UNIDOS DE MEXICO, S.A. Y TEDDORA GAYOSSO LARIOS, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, haciéndoles saber a los demandados que deben presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación habiéndose fijado además en la puerta de este tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores promociones se le harán por lista y boletín judicial. Se expiden a los cuatro días del mes de abril de dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sarain Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

575-A1.-19, 28 mayo y 6 junio

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

JACINTO ARREDONDO SAN JUAN, promueve en el expediente 149/2008, relativo al juicio ordinario civil (usucapación) en el cual demanda de GRANJEROS UNIDOS DE MEXICO, S.A. Y TOMAS GONZALEZ SORIA, las siguientes prestaciones: a).- La declaración judicial de que ha operado en su favor la usucapación del bien inmueble ubicado en calle Lázaro Cárdenas s/n, colonia Jorge Jiménez Cantú, Cuautitlán Izcalli, Estado de México y tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: 12.00 metros y linda con Bartólo Ruiz Flores, al sur: 12.15 metros y linda con Tomás González Soria, al oriente: 4.50 metros y linda con Francisco Torres, al poniente: 6.95 metros y linda con calle Lázaro Cárdenas, con una superficie total de 69.13 metros cuadrados, b).- La declaración judicial de que se ha convertido en legítimo propietario del bien inmueble que posee y se inscriba la resolución definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México, para que tenga efectos de título de propiedad, en virtud de que ha cumplido con el tiempo y los requisitos para adquirir el pleno dominio mediante juicio de usucapación, c).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha veinticinco de marzo del dos mil ocho, ordenó el emplazamiento de GRANJEROS UNIDOS DE MEXICO, S.A. Y TOMAS GONZALEZ SORIA, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, haciéndoles saber a los demandados que deben presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación habiéndose fijado

además en la puerta de este tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores promociones se le harán por lista y boletín judicial. Se expiden a los tres días del mes de abril de dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

575-A1.-19, 28 mayo y 6 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

FORTUNATA GARCIA CABALLERO, promueve en el expediente 139/2008, relativo al juicio ordinario civil (usucapación) en el cual demanda de GRANJEROS UNIDOS DE MEXICO, S.A. Y ANGEL PEREZ SALAZAR, las siguientes prestaciones: a).- La declaración judicial de que ha operado en su favor la usucapación del bien inmueble ubicado en calle Venustiano Carranza s/n, manzana 12, lote 3, colonia Jorge Jiménez Cantú, Cuautitlán Izcalli, Estado de México y tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: 13.00 metros y linda con Concepción Salinas, al sur: 13.00 metros y linda con Florencia Valdez, al oriente: 9.00 metros y linda con Rosario Salinas, al poniente: 9.50 metros y linda con calle Venustiano Carranza, con una superficie total de 120.48 metros cuadrados, b).- La declaración judicial de que se ha convertido en legítima propietaria del bien inmueble que posee y se inscriba la resolución definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México, para que tenga efectos de título de propiedad, en virtud de que ha cumplido con el tiempo y los requisitos para adquirir el pleno dominio mediante juicio de usucapación, c).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha veinticinco de marzo del dos mil ocho, ordenó el emplazamiento de GRANJEROS UNIDOS DE MEXICO, S.A. Y ANGEL PEREZ SALAZAR, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, haciéndoles saber a los demandados que deben presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación habiéndose fijado además en la puerta de este tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores promociones se le harán por lista y boletín judicial. Se expiden a los veintinueve días del mes de abril de dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

575-A1.-19, 28 mayo y 6 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

ILDELFONSO SORIA GARCIA, promueve en el expediente 143/2008, relativo al juicio ordinario civil (usucapación) en el cual demanda de GRANJEROS UNIDOS DE MEXICO, S.A. Y GONZALO JIMENEZ ALVAREZ, las siguientes prestaciones: a).- La declaración judicial de que ha operado en su favor la usucapación del bien inmueble ubicado en Cerrada Benito Juárez s/n, colonia Jorge Jiménez Cantú, Cuautitlán Izcalli, Estado de México y tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: 15.00 metros y linda con Agustín Minor, al sur: 3.00 metros y linda con Cerrada Benito Juárez, al oriente: 21.00

metros y linda con Gonzalo Jiménez Álvarez, al poniente: 21.00 metros y linda con Juan Mendieta, con una superficie total de 158.00 metros cuadrados, b).- La declaración judicial de que se ha convertido en legítima propietaria del bien inmueble que posee y se inscriba la resolución definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México, para que tenga efectos de título de propiedad, en virtud de que ha cumplido con el tiempo y los requisitos para adquirir el pleno dominio mediante juicio de usucapción, c).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha veinticinco de marzo del dos mil ocho, ordenó el emplazamiento de GRANJEROS UNIDOS DE MEXICO, S.A. Y GONZALO JIMENEZ ALVAREZ, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, haciéndoles saber a los demandados que deben presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación habiéndose fijado además en la puerta de este tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores promociones se le harán por lista y boletín judicial. Se expiden a los tres días del mes de abril de dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

575-A1.-19, 28 mayo y 6 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

ANASTACIO JIMENEZ CAMACHO, promueve en el expediente 257/2008, relativo al juicio ordinario civil (usucapción) en el cual demanda de GRANJEROS UNIDOS DE MEXICO, S.A. Y FERNANDO JIMENEZ CAMACHO, las siguientes prestaciones: a).- La declaración judicial de que ha operado en su favor la usucapción del bien inmueble ubicado en calle Benito Juárez s/n, (actualmente Avenida Benito Juárez s/n), Esquina Lázaro Cárdenas, colonia Jorge Jiménez Cantú, Cuautitlán Izcalli, Estado de México y tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: 7.00 metros y linda con María Leonides Soria Jiménez, al sur: 9.20 metros y linda con calle Benito Juárez (actualmente Avenida Benito Juárez), al oriente: 14.10 metros y linda con Fernando Jiménez Camacho, al poniente: 13.00 metros y linda con calle Lázaro Cárdenas, con una superficie total de 106.20 metros cuadrados, b).- La declaración judicial de que se ha convertido en legítima propietaria del bien inmueble que posee y se inscriba la resolución definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México, para que tenga efectos de título de propiedad, en virtud de que ha cumplido con el tiempo y los requisitos para adquirir el pleno dominio mediante juicio de usucapción, c).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha veinticinco de marzo del dos mil ocho, ordenó el emplazamiento de GRANJEROS UNIDOS DE MEXICO, S.A. Y FERNANDO JIMENEZ CAMACHO, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, haciéndoles saber a los demandados que deben presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación habiéndose fijado además en la puerta de este tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda

representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores promociones se le harán por lista y boletín judicial. Se expiden a los tres días del mes de abril de dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

575-A1.-19, 28 mayo y 6 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

CODEMANDADOS: GRANJEROS UNIDOS DE MEXICO, S.A. Y FORTINO RESENDIZ ROCHA.

PORFIRIO SALINAS CALDERON, ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 133/08, juicio ordinario civil (usucapción), en contra de GRANJEROS UNIDOS DE MEXICO, S.A. Y FORTINO RESENDIZ ROCHA, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha operado en mi favor la usucapción del bien inmueble ubicado en Avenida Benito Juárez s/n, colonia Jorge Jiménez Cantú, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y que tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie total: al norte: mide 4.50 metros y linda con Hermenegildo Salinas Arredondo, al sur: mide 5.00 metros y linda con Avenida Benito Juárez, al oriente: mide 14.50 metros y linda con paso de servidumbre, al poniente: mide 14.50 metros y linda con Gerardo López Hernández, teniendo una superficie total de sesenta y dos metros cuadrados, B).- La declaración judicial de que se ha convertido en legítimo propietario del bien inmueble que posee y se inscriba la resolución definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Cuautitlán Estado de México, para que tenga efectos de título de propiedad, en virtud de que ha cumplido con el tiempo y los requisitos para adquirir el pleno dominio mediante juicio de usucapción, C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del juicio. Fundando su demanda en los hechos cuyo contenido sustancial es: Que ha tenido la posesión formal y material del inmueble que pretende usucapir desde el 10 de marzo de 1992 por que le fue otorgada por FORTINO RESENDIZ ROCHA, con quien celebró contrato de compraventa en la misma fecha, teniendo la posesión de buena fe, de manera pública, pacífica, continua y a título de propietario, exhibiendo recibos de pago de impuesto predial, contrato de compraventa, manifestación de valor catastral y un certificado de inscripción en el que se hace constar que el inmueble a usucapir se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, en la partida 323, volumen 12, libro I, sección primera, de fecha 27 de noviembre de 1964 a nombre de GRANJEROS UNIDOS DE MEXICO, S.A. Asimismo por auto de cuatro de abril de dos mil ocho, el Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán México, con residencia en Cuautitlán Izcalli ordeno emplazar a los codemandados GRANJEROS UNIDOS DE MEXICO, S.A. Y FORTINO RESENDIZ ROCHA, por medio de edictos, toda vez que no fue posible la localización de algún domicilio de los codemandados y por tal motivo se les hace saber que deben presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, habiéndose fijado además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución que ordena su emplazamiento por todo el tiempo del mismo, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín

judicial, dado en el local de este Juzgado a los dieciséis días del mes de abril de dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

575-A1.-19, 28 mayo y 6 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

CODEMANDADO: GRANJEROS UNIDOS DE MEXICO, S.A.

FIDEL RAYMUNDO MENDOZA GONZALEZ, ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 135/08, juicio ordinario civil (usucapión), en contra de GRANJEROS UNIDOS DE MEXICO, S.A. Y FIDEL MENDOZA ZARATE, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha operado en mi favor la usucapión del bien inmueble ubicado en manzana 67, lote 07, calle Benito Juárez, esquina con Escultores s/n, colonia Jorge Jiménez Cantú, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y que tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie total: al norte: mide 35.00 metros y linda con Fidel R. Mendoza González, al sur: mide 13.50 metros y linda con calle Benito Juárez, al poniente: mide 11.56 metros y linda con Angel Sánchez Marín, 8.10 metros y linda con Antonia González Ruiz, 7.83 metros y linda con Ramón Rodríguez Sánchez, 1.70 metros y linda con Miguel Angel Cervantes C., teniendo una superficie total de doscientos treinta y dos metros cuadrados, B).- La declaración judicial de que se ha convertido en legítimo propietario del bien inmueble que posee y se inscriba la resolución definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Cuautitlán Estado de México, para que tenga efectos de título de propiedad, en virtud de que ha cumplido con el tiempo y los requisitos para adquirir el pleno dominio mediante juicio de usucapión, C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del juicio. Fundando su demanda en los hechos cuyo contenido sustancial es: Que ha tenido la posesión formal y material del inmueble que pretende usucapir desde el 12 de marzo de 1984 por que le fue otorgada por FIDEL MENDOZA ZARATE, con quien celebró contrato de compraventa en la misma fecha, teniendo la posesión de buena fe, de manera pública, pacífica, continua y a título de propietario, exhibiendo recibos de pago de impuesto predial, contrato de compraventa, manifestación de valor catastral y un certificado de inscripción en el que se hace constar que el inmueble a usucapir se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, en la partida 323, volumen 12, libro I, sección primera, de fecha 27 de noviembre de 1964 a nombre de GRANJEROS UNIDOS DE MEXICO, S.A. Asimismo por auto de veintiuno de abril de dos mil ocho, el Juez Segundo de lo Civil del distrito judicial de Cuautitlán México, con residencia en Cuautitlán Izcalli ordeno emplazar al codemandado GRANJEROS UNIDOS DE MEXICO, S.A., por medio de edictos, toda vez que no fue posible la localización de algún domicilio del codemandado y por tal motivo se le hace saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, habiéndose fijado además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución que ordena su emplazamiento por todo el tiempo del mismo, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, dado en el local de este Juzgado a los veintiocho días del mes de abril de dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

575-A1.-19, 28 mayo y 6 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

CODEMANDADOS: GRANJEROS UNIDOS DE MEXICO, S.A. Y EDUARDO ROQUE VERTIZ.

VALENTIN SALAZAR VERTIZ, ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 151/08, juicio ordinario civil (usucapión), en contra de GRANJEROS UNIDOS DE MEXICO, S.A. Y EDUARDO ROQUE VERTIZ, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha operado en mi favor la usucapión del bien inmueble ubicado en Avenida Venustiano Carranza s/n, Esquina Benito Juárez, colonia Jorge Jiménez Cantú, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y que tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie total: al norte: mide 9.68 metros y linda con Heriberto Pinto Martínez, al sur: mide 13.14 metros y linda con calle Benito Juárez, al oriente: mide 18.00 metros y linda con calle Venustiano Carranza (actualmente Avenida Venustiano Carranza), al poniente: mide 18.39 metros y linda con Valentín Salazar Vértiz, teniendo una superficie total de ciento noventa y nueve metros cuadrados, B).- La declaración judicial de que se ha convertido en legítimo propietario del bien inmueble que posee y se inscriba la resolución definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán Estado de México, para que tenga efectos de título de propiedad, en virtud de que ha cumplido con el tiempo y los requisitos para adquirir el pleno dominio mediante juicio de usucapión, C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del juicio. Fundando su demanda en los hechos cuyo contenido sustancial es: Que ha tenido la posesión formal y material del inmueble que pretende usucapir desde el 04 de enero de 1979 por que le fue otorgada por EDUARDO ROQUE VERTIZ, con quien celebró contrato de compraventa en la misma fecha, teniendo la posesión de buena fe, de manera pública, pacífica, continua y a título de propietario, exhibiendo recibos de pago de impuesto predial, contrato de compraventa, manifestación de valor catastral y un certificado de inscripción en el que se hace constar que el inmueble a usucapir se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, en la partida 323, volumen 12, libro I, sección primera, de fecha 27 de noviembre de 1964 a nombre de GRANJEROS UNIDOS DE MEXICO, S.A. Asimismo por auto de cuatro de abril de dos mil ocho, el Juez Segundo de lo Civil del distrito judicial de Cuautitlán México, con residencia en Cuautitlán Izcalli ordeno emplazar a los codemandados GRANJEROS UNIDOS DE MEXICO, S.A. Y EDUARDO ROQUE VERTIZ, por medio de edictos, toda vez que no fue posible la localización de algún domicilio de los codemandados y por tal motivo se les hace saber que deben presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, habiéndose fijado además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución que ordena su emplazamiento por todo el tiempo del mismo, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, dado en el local de este Juzgado a los dieciséis días del mes de abril de dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

575-A1.-19, 28 mayo y 6 junio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O

CODEMANDADOS: GRANJEROS UNIDOS DE MEXICO, S.A. Y ANGEL CARVENTE SALGADO.

MIGUEL ANGEL CARVENTE CASTILLO, ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 137/08, juicio ordinario civil (usucapión), en contra de GRANJEROS UNIDOS DE MEXICO, S.A. Y ANGEL CARVENTE SALGADO, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha operado en mi favor la usucapión del bien inmueble ubicado en Cerrada de Benito Juárez s/n, manzana 14, lote 14, colonia Jorge Jiménez Cantú, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y que tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie total: al norte: mide 24.00 metros y linda con Felicitas Carvente Castillo (antes lote 15), al sur: mide 24.00 metros y linda con Ramón Rodríguez Sánchez (antes lote 13), al oriente: mide 8.00 metros y linda con Araceli Mendoza Hernández (antes lote 8), al poniente: mide 8.00 metros y linda con Cerrada Benito Juárez, teniendo una superficie total de ciento noventa y dos metros cuadrados, B).- La declaración judicial de que se ha convertido en legítimo propietario del bien inmueble que posee y se inscriba la resolución definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Cuautitlán Estado de México, para que tenga efectos de título de propiedad, en virtud de que ha cumplido con el tiempo y los requisitos para adquirir el pleno dominio mediante juicio de usucapión, C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del juicio. Fundando su demanda en los hechos cuyo contenido sustancial es: Que ha tenido la posesión formal y material del inmueble que pretende usucapir desde el 15 de octubre de 1987 por que le fue otorgada por ANGEL CARVENTE SALGADO, con quien celebró contrato de compraventa en la misma fecha, teniendo la posesión de buena fe, de manera pública, pacífica, continua y a título de propietario, exhibiendo recibos de pago de impuesto predial, contrato de compraventa, manifestación de valor catastral y un certificado de inscripción en el que se hace constar que el inmueble a usucapir se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, en la partida 323, volumen 12, libro I, sección primera, de fecha 27 de noviembre de 1964 a nombre de GRANJEROS UNIDOS DE MEXICO, S.A. Asimismo por auto de cuatro de abril de dos mil ocho, el Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán México, con residencia en Cuautitlán Izcalli ordeno emplazar a los codemandados GRANJEROS UNIDOS DE MEXICO, S.A. Y ANGEL CARVENTE SALGADO, por medio de edictos, toda vez que no fue posible la localización de los codemandados y por tal motivo se les hace saber que deben presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, habiéndose fijado además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución que ordena su emplazamiento por todo el tiempo del mismo, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, dado en el local de este Juzgado a los dieciséis días del mes de abril de dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

575-A1.-19, 28 mayo y 6 junio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O

CODEMANDADOS: GRANJEROS UNIDOS DE MEXICO, S.A. E ISIDRO HERNANDEZ LORENZO.

JOSE ANTONIO MACHUCA MONTERO, ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 141/08, juicio ordinario civil (usucapión), en contra de GRANJEROS UNIDOS DE MEXICO, S.A. E ISIDRO HERNANDEZ LORENZO, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha operado en mi favor la usucapión del bien inmueble ubicado en calle Lázaro Cárdenas, Esquina Benito Juárez, lote 4, manzana 12, colonia Jorge Jiménez Cantú, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y que tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie total: al norte: mide 15.20 metros y linda con Margarita García M., (antes lote 15), al sur: mide 13.60 metros y linda con calle Benito Juárez, al oriente: mide 17.90 metros y linda con calle Lázaro Cárdenas, al poniente: mide 17.60 metros y linda con Juana Pachuca G. (antes lote 13), teniendo una superficie total de doscientos cincuenta y cinco punto sesenta metros cuadrados, B).- La declaración judicial de que se ha convertido en legítimo propietario del bien inmueble que posee y se inscriba la resolución definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán Estado de México, para que tenga efectos de título de propiedad, en virtud de que ha cumplido con el tiempo y los requisitos para adquirir el pleno dominio mediante juicio de usucapión, C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del juicio. Fundando su demanda en los hechos cuyo contenido sustancial es: Que ha tenido la posesión formal y material del inmueble que pretende usucapir desde el 12 de enero de 1980 por que le fue otorgada por ISIDRO HERNANDEZ LORENZO, con quien celebró contrato de compraventa en la misma fecha, teniendo la posesión de buena fe, de manera pública, pacífica, continua y a título de propietario, exhibiendo recibos de pago de impuesto predial, contrato de compraventa, manifestación de valor catastral y un certificado de inscripción en el que se hace constar que el inmueble a usucapir se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, en la partida 323, volumen 12, libro I, sección primera, de fecha 27 de noviembre de 1964 a nombre de GRANJEROS UNIDOS DE MEXICO, S.A. Asimismo por auto de cuatro de abril de dos mil ocho, el Juez Segundo de lo Civil del distrito judicial de Cuautitlán México, con residencia en Cuautitlán Izcalli ordeno emplazar a los codemandados GRANJEROS UNIDOS DE MEXICO, S.A. E ISIDRO HERNANDEZ LORENZO, por medio de edictos, toda vez que no fue posible la localización de los codemandados y por tal motivo se les hace saber que deben presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, habiéndose fijado además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución que ordena su emplazamiento por todo el tiempo del mismo, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, dado en el local de este Juzgado a los dieciséis días del mes de abril de dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

575-A1.-19, 28 mayo y 6 junio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O

CODEMANDADOS: GRANJEROS UNIDOS DE MEXICO, S.A. Y ADOLFO BERNAL RAMIREZ.

LUCIA SANCHEZ MARIN, ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 153/08, juicio ordinario civil (usucapión), en contra de GRANJEROS UNIDOS DE MEXICO, S.A. Y ADOLFO BERNAL RAMIREZ, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha operado en mi favor la usucapión del bien inmueble ubicado en Cerrada Benito Juárez y Adolfo Ruiz Cortínez s/n, colonia Jorge Jiménez Cantú, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y que tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie total: al norte: mide 6.88 metros y linda con Modesto Mendoza, 20.20 metros y linda con Lucía Sánchez Marín, al sur: mide 25.00 metros y linda con Guillermo Fuentes, al oriente: mide 5.00 metros y linda con Cerrada de Benito Juárez, al poniente: mide 8.28 metros y linda con calle Adolfo Ruiz Cortínez. Teniendo una superficie total de doscientos tres metros cuadrados, B).- La declaración judicial de que se ha convertido en legítimo propietario del bien inmueble que posee y se inscriba la resolución definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán Estado de México, para que tenga efectos de título de propiedad, en virtud de que ha cumplido con el tiempo y los requisitos para adquirir el pleno dominio mediante juicio de usucapión, C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del juicio. Fundando su demanda en los hechos cuyo contenido sustancial es: Que ha tenido la posesión formal y material del inmueble que pretende usucapir desde el 13 de julio de 1937 por que le fue otorgada por ADOLFO BERNAL RAMIREZ, con quien celebró contrato de compraventa en la misma fecha, teniendo la posesión de buena fe, de manera pública, pacífica, continua y a título de propietario, exhibiendo recibos de pago de impuesto predial, contrato de compraventa, manifestación de valor catastral y un certificado de inscripción en el que se hace constar que el inmueble a usucapir se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, en la partida 323, volumen 12, libro I, sección primera, de fecha 27 de noviembre de 1964 a nombre de GRANJEROS UNIDOS DE MEXICO, S.A. Asimismo por auto de cuatro de abril de dos mil ocho, el Juez Segundo de lo Civil del distrito judicial de Cuautitlán México, con residencia en Cuautitlán Izcalli ordeno emplazar a los codemandados GRANJEROS UNIDOS DE MEXICO, S.A. Y ADOLFO BERNAL RAMIREZ, por medio de edictos, toda vez que no fue posible la localización de algún domicilio de los codemandados y por tal motivo se les hace saber que deben presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, habiéndose fijado además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución que ordena su emplazamiento por todo el tiempo del mismo, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, dado en el local de este Juzgado a los dieciséis días del mes de abril de dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

575-A1.-19, 28 mayo y 6 junio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O

CODEMANDADOS: GRANJEROS UNIDOS DE MEXICO, S.A. Y JOSE BERNAL MORFIN.

IGNACIO MARTINEZ CORONA, ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 147/08, juicio ordinario civil (usucapión), en contra de GRANJEROS UNIDOS DE MEXICO, S.A. Y JOSE BERNAL MORFIN, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha operado en mi favor la usucapión del bien inmueble ubicado en calle Benito Juárez, lote 12, manzana 13, colonia Jorge Jiménez Cantú, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y que tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie total: al norte: mide 10.11 metros y linda con Gloria Méndez, al sur: mide 12.80 metros y linda con calle Benito Juárez, al oriente: mide 36.00 metros y linda con José A. Sánchez, al poniente: mide 36.50 metros y linda con Cerrada Benito Juárez, teniendo una superficie total de trescientos sesenta y cuatro punto ochenta y seis metros cuadrados, B).- La declaración judicial de que se ha convertido en legítimo propietario del bien inmueble que posee y se inscriba la resolución definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán Estado de México, para que tenga efectos de título de propiedad, en virtud de que ha cumplido con el tiempo y los requisitos para adquirir el pleno dominio mediante juicio de usucapión, C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del juicio. Fundando su demanda en los hechos cuyo contenido sustancial es: Que ha tenido la posesión formal y material del inmueble que pretende usucapir desde el 15 de mayo de 1972 por que le fue otorgada por JOSE BERNAL MORFIN, con quien celebró contrato de compraventa en la misma fecha, teniendo la posesión de buena fe, de manera pública, pacífica, continua y a título de propietario, exhibiendo recibos de pago de impuesto predial, contrato de compraventa, manifestación de valor catastral y un certificado de inscripción en el que se hace constar que el inmueble a usucapir se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, en la partida 323, volumen 12, libro I, sección primera, de fecha 27 de noviembre de 1964 a nombre de GRANJEROS UNIDOS DE MEXICO, S.A. Asimismo por auto de cuatro de abril de dos mil ocho, el Juez Segundo de lo Civil del distrito judicial de Cuautitlán México, con residencia en Cuautitlán Izcalli ordeno emplazar a los codemandados GRANJEROS UNIDOS DE MEXICO, S.A. Y JOSE BERNAL MORFIN, por medio de edictos, toda vez que no fue posible la localización de algún domicilio de los codemandados y por tal motivo se les hace saber que deben presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, habiéndose fijado además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución que ordena su emplazamiento por todo el tiempo del mismo, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, dado en el local de este Juzgado a los dieciséis días del mes de abril de dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

575-A1.-19, 28 mayo y 6 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

IRINEO SALINAS CALDERON, promueve en el expediente 134/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, (usucapión), en el cual demanda de GRANJEROS UNIDOS DE MEXICO, S.A. Y JUAN MENDIETA A., las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha operado en su favor la usucapión del bien inmueble ubicado en Avenida Benito Juárez, manzana 5, lote 5, Colonia Jorge Jiménez Cantú, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: 7.85 metros y linda con Juan Martínez G., al sur: 7.85 metros y linda con calle Benito Juárez, al oriente: 48.75 metros y linda con Juan Mendieta, al poniente: 30.75 metros y linda con Hermenegildo Salinas A. 9.00 metros y linda con Javier Salinas, 9.00 metros y linda con Concepción Salinas. Con una superficie total de 382.69 metros cuadrados. B).- La declaración judicial de que se ha convertido en legítima propietaria del bien inmueble que posee y se inscriba la resolución definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México, para que tenga efectos de título de propiedad, en virtud de que ha cumplido con el tiempo y los requisitos para adquirir el pleno dominio mediante juicio de usucapión. C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha veinticinco de marzo del dos mil ocho, ordenó el emplazamiento de GRANJEROS UNIDOS DE MEXICO, S.A. Y JUAN MENDIETA A., mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber a los demandados que deben presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparece, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores promociones, se le harán por lista y Boletín Judicial.-Se expiden a los cuatro días del mes de abril de dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sarain Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

575-A1.-19, 28 mayo y 6 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A GRANJEROS UNIDOS DE MEXICO, S.A. Y DEMESIO SALDAÑA MARTINEZ.

EFREN EUGENIO OBREGON COLIN, demanda ante este Juzgado, en el expediente número 146/08, Juicio Ordinario Civil, en contra de GRANJEROS UNIDOS DE MEXICO, S.A. Y DEMESIO SALDAÑA MARTINEZ, las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha operado en mi favor usucapión del bien inmueble ubicado en calle Adolfo Ruiz Cortés sin número, Colonia Jorge Jiménez Cantú, en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie total: al norte: mide 20.50 metros y linda con Efrén Eugenio Obregón Colín, al sur: mide 14.78 metros y linda con Esperanza García, mide 4.00 José Alberto Sánchez Jiménez, al oriente: mide 12.00 metros y linda con Araceli Soto, con una superficie total de ciento veintiocho metros cuadrados. B).- La declaración judicial de que me he convertido el legítimo propietario del bien inmueble que poseo y se inscriba la resolución definitiva en el Registro Público de la

Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, para que tenga efectos de título de propiedad, en virtud de que he cumplido con el tiempo y los requisitos para adquirir el pleno dominio mediante juicio de usucapión. C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

En virtud de que se ignora el actual domicilio de los demandados GRANJEROS UNIDOS DE MEXICO, S.A. Y DEMESIO SALDAÑA MARTINEZ, se les emplaza por medio del presente edicto, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación y se les previene a que si pasado este término no comparecen a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí la persona física, ambos por apoderado o por gestor que pueda representarlos, el juicio se seguirá en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, se expide el presente a los diecisiete días del mes de abril de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ariadne Ivonne Cortés Urrutia.-Rúbrica.

575-A1.-19, 28 mayo y 6 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

A: GRANJEROS UNIDOS DE MEXICO, S.A. Y ANGEL CARVENTE SALGADO:

En el expediente marcado con el número 264/08, relativo al Proceso Ordinario Civil-Usucapión, promovido por RAMON RODRIGUEZ SANCHEZ, en contra de GRANJEROS UNIDOS DE MEXICO, S.A. Y ANGEL CARVENTE SALGADO, se demanda: A).- La declaración judicial de que ha operado a su favor la usucapión del bien inmueble ubicado en la Cerrada de Benito Juárez S/N, manzana 14, lote 13, Colonia Jorge Jiménez Cantú, en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 24.00 metros y linda con Miguel Angel Carvente Salgado, (antes lote 14), al sur: mide 23.70 metros y linda con Antonia González Ruiz (antes lote 12), al oriente: mide 7.75 metros y linda con Fidel R. Mendoza González (antes lote Arquitectura), y al poniente: mide 7.90 metros y linda con Cerrada de Benito Juárez, teniendo una superficie total de ciento noventa y dos metros cuadrados. B).- La declaración judicial de que me he convertido en legítimo propietario del bien inmueble que posee y se inscriba la resolución definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, para que tenga efectos de título de propiedad, en virtud de que ha cumplido con el tiempo y los requisitos para adquirir el pleno dominio mediante juicio de usucapión y C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

Haciéndole saber a GRANJEROS UNIDOS DE MEXICO, S.A. Y ANGEL CARVENTE SALGADO, que deberán presentarse por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento de que si transcurrido dicho término no comparecen se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones a los codemandados por medio de lista y Boletín Judicial.

Publiquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en el diverso denominado "Diario Amanecer de México", en el diverso "Boletín Judicial", fijándose además en

la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Cauatitlán Izcalli, 17 de abril de 2008.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ariadne Ivonne Cortés Urrutia.-Rúbrica.

575-A1.-19, 28 mayo y 6 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

A. GRANJEROS UNIDOS DE MEXICO, S.A. E ISIDRO GONZALEZ JIMENEZ:

En el expediente marcado con el número 134/08, relativo al Proceso Ordinario Civil-Usucapión, promovido por CATALINA GONZALEZ SORIA, en contra de GRANJEROS UNIDOS DE MEXICO, S.A. E ISIDRO GONZALEZ JIMENEZ, se demanda: A).- La declaración judicial de que ha operado a su favor la usucapión del bien inmueble ubicado en la Calle Adolfo López Mateos S/N, Colonia Jorge Jiménez Cantú, en el municipio de Cauatitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 12.20 metros y linda con calle Adolfo López Mateos, al suroeste: mide 5.55 metros y linda con Salomón González, al sureste: mide 9.55 metros y linda con Tomás, al oriente: mide 10.20 metros y linda con Socorro Moreno G., y al poniente: mide 13.20 metros y linda con Salomón González, teniendo una superficie total de ciento sesenta y cuatro punto noventa metros cuadrados. B).- La declaración judicial de que me he convertido en legítimo propietario del bien inmueble que posee y se inscriba la resolución definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cauatitlán, Estado de México, para que tenga efectos de título de propiedad, en virtud de que ha cumplido con el tiempo y los requisitos para adquirir el pleno dominio mediante juicio de usucapión y C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

Haciéndole saber a GRANJEROS UNIDOS DE MEXICO, S.A. E ISIDRO GONZALEZ JIMENEZ, que deberán presentarse por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento de que si transcurrido dicho término no comparecen se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones a los codemandados por medio de lista y Boletín Judicial.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en el diverso denominado "Diario Amanecer de México", en el diverso "Boletín Judicial", fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Cauatitlán Izcalli, 17 de abril de 2008.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ariadne Ivonne Cortés Urrutia.-Rúbrica.

575-A1.-19, 28 mayo y 6 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A GRANJEROS UNIDOS DE MEXICO, S.A. Y FORTINO RESENDIZ ROCHA:

HERMENEGILDO SALINAS ARREDONDO, demanda ante este Juzgado, en el expediente número 152/2008, Juicio Ordinario Civil, en contra de GRANJEROS UNIDOS DE MEXICO, S.A. Y FORTINO RESENDIZ ROCHA, las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapión del bien inmueble ubicado en Av. Benito Juárez S/N, Colonia Jorge Jiménez Cantú, Municipio de Cauatitlán Izcalli, Estado de México, y que tiene las siguientes

medidas, colindancias y superficie total: al norte: mide 11.00 metros y linda con Gerardo López Hernández, al sur: mide 4.20 metros y linda con Angel Salinas Calderón, al sur II, mide 4.50 metros y linda con Porfirio Salinas Calderón, al sur III, mide 3.20 metros y linda con paso de servidumbre, al oriente: mide 9.75 metros y linda con Irineo Salinas Calderón, al poniente: mide 9.50 metros y linda con Gerardo López Hernández. Teniendo una superficie total de ciento cuarenta metros cuadrados. B).- La declaración judicial de que me he convertido en legítimo propietario del bien inmueble que poseo y se inscriba la resolución definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cauatitlán, Estado de México, para que tenga efectos de título de propiedad, en virtud de que he cumplido con el tiempo y los requisitos para adquirir el pleno dominio mediante juicio de usucapión. C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

En virtud de que se ignora el actual domicilio de los demandados GRANJEROS UNIDOS DE MEXICO, S.A. Y FORTINO RESENDIZ ROCHA, se les emplaza por medio del presente edicto, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación y se les previene que si pasado este término no comparecen a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí la persona física, ambos por apoderado o por gestor que pueda representarlos, el juicio se seguirá en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, se expide el presente a los quince días del mes de abril de dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ariadne Ivonne Cortés Urrutia.-Rúbrica.

575-A1.-19, 28 mayo y 6 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A GRANJEROS UNIDOS DE MEXICO, S.A. Y RAMON BERNAL PEREZ:

RAQUEL GUTIERREZ MENDOZA, demanda ante este Juzgado, en el expediente número 132/2008, Juicio Ordinario Civil, en contra de GRANJEROS UNIDOS DE MEXICO, S.A. Y RAMON BERNAL PEREZ, las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapión del bien inmueble ubicado en calle Adolfo Ruiz Cortínez S/N, lote 17, manzana 13, Colonia Jorge Jiménez Cantú, Municipio de Cauatitlán Izcalli, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie total: al norte: mide 20.00 metros y linda con Luis Mendoza Mireles (antes lote 18), al sur: mide 20.00 metros y linda con Lorenzo Fuentes Herrera (antes lote 16), al oriente: mide 10.00 metros y linda con calle Adolfo Ruiz Cortínez, al poniente: mide 9.00 metros y linda con Ramón Bernal Pérez (antes lote 11). Teniendo una superficie total de doscientos metros cuadrados. B).- La declaración judicial de que me he convertido en legítima propietaria del bien inmueble que poseo y se inscriba la resolución definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cauatitlán, Estado de México, para que tenga efectos de título de propiedad, en virtud de que he cumplido con el tiempo y los requisitos para adquirir el pleno dominio mediante juicio de usucapión. C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

En virtud de que se ignora el actual domicilio de los demandados GRANJEROS UNIDOS DE MEXICO, S.A. Y RAMON BERNAL PEREZ, se les emplaza por medio del presente

edicto, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación y se les previene que si pasado este término no comparecen a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí la persona física, ambos por apoderado o por gestor que pueda representarlos, el juicio se seguirá en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, se expide el presente a los quince días del mes de abril de dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ariadne Ivonne Cortés Urrutia.-Rúbrica.

575-A1.-19, 28 mayo y 6 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A GRANJEROS UNIDOS DE MEXICO, S.A. Y ALBERTO GUERRERO HERNANDEZ.

SERGIO MARIO ESPINOZA RANGEL, demanda ante este Juzgado, en el expediente número 142/2008, Juicio Ordinario Civil, en contra de GRANJEROS UNIDOS DE MEXICO, S.A. Y ALBERTO GUERRERO HERNANDEZ, las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial que ha operado a mi favor la usucapion del bien inmueble ubicado en Cerrada Benito Juárez S/N, Colonia Jorge Jiménez Cantú, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie total: al norte: mide 14.70 metros y linda con Gloria Luz Méndez, al sur: mide 14.70 metros y linda con Fernando García Cárdenas, al oriente: mide 12.00 metros y linda con Cerrada Benito Juárez (antes Ignacio Martínez Corona), al poniente: mide 12.00 metros y linda con Leonides Soria Jiménez. Teniendo una superficie total de doscientos metros cuadrados. B).- La declaración judicial de que me he convertido en legítimo propietario del bien inmueble que poseo y se inscriba la resolución definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, para que tenga efectos de título de propiedad, en virtud de que he cumplido con el tiempo y los requisitos para adquirir el pleno dominio mediante juicio de usucapion. C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

En virtud de que se ignora el actual domicilio de los demandados GRANJEROS UNIDOS DE MEXICO, S.A. Y ALBERTO GUERRERO HERNANDEZ, se les emplaza por medio del presente edicto, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación y se les previene que si pasado este término no comparecen a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí la persona física, ambos por apoderado o por gestor que pueda representarlos, el juicio se seguirá en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, se expide el presente a los quince días del mes de abril de dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ariadne Ivonne Cortés Urrutia.-Rúbrica.

575-A1.-19, 28 mayo y 6 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

ANTONIA GONZALEZ RUIZ, por su propio derecho, promoviendo ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, bajo el expediente número 138/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, de usucapion, en contra de GRANJEROS UNIDOS DE MEXICO, S.A. Y ANGEL CARVENTE SALGADO, respecto de la declaración judicial que ha procedido la usucapion a favor de la parte actora del bien inmueble ubicado en Cerrada Benito Juárez, lote 12, manzana 14, Colonia Jorge Jiménez Cantú, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros y linda con Ramón Rodríguez Sánchez (antes lote 13), al sur: 20.00 metros y linda con Angel Sánchez Marín (antes lote 11), al oriente: 10.00 metros y linda con Fidel R. Mendoza González, al poniente: 10.00 metros y linda con Cerrada Benito Juárez, dando como superficie total doscientos metros cuadrados, asimismo declarar judicialmente propietario del inmueble a la parte actora, y como consecuencia de lo anterior se ordene al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, realice la inscripción de la Sentencia dictada en el presente Juicio. Consecuentemente y toda vez que no fue posible la localización del domicilio de los codemandados GRANJEROS UNIDOS DE MEXICO, S.A. Y ANGEL CARVENTE SALGADO, se ordenó con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplazar a los codemandados por medio de edictos que tendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en el diverso denominado "Diario Amanecer de México", y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Fijese además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se le apercibe que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín; las publicaciones de los edictos deberán hacerse en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita.-Doy fe.-Cuautitlán Izcalli, Estado de México, dieciséis (16) de abril de dos mil ocho (2008).- Secretario, Lic. Ariadne Ivonne Cortés Urrutia.-Rúbrica.

575-A1.-19, 28 mayo y 6 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

JOSE HILARION SALINAS SALINAS, por su propio derecho, promoviendo ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, bajo el expediente número 148/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, de usucapion, en contra de GRANJEROS UNIDOS DE MEXICO, S.A. Y CONCEPCION SALINAS ARREDONDO, respecto de la declaración judicial que ha procedido la usucapion a favor de la parte actora del bien inmueble ubicado en calle Venustiano Carranza, lote 6, manzana 12, Colonia Jorge Jiménez Cantú, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.30 metros y linda con Juan Martínez, al sur: 13.00 metros y linda con Angel Pérez C., al oriente: 12.70 metros y linda con Irineo Salinas Calderón, al poniente: 13.80 metros y linda con calle Venustiano Carranza, dando como superficie total ciento sesenta y seis punto sesenta y dos metros cuadrados; asimismo declarar judicialmente propietario del inmueble a la parte actora, y como consecuencia de lo anterior se ordene al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, realice la inscripción de la

Sentencia dictada en el presente Juicio. Consecuentemente y toda vez que no fue posible la localización del domicilio de los codemandados GRANJEROS UNIDOS DE MEXICO, S.A. Y CONCEPCION SALINAS ARREDONDO, se ordenó con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplazar a los codemandados por medio de edictos que tendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en el diverso denominado "Diario Amanecer de México", y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Fijese además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se le apercibe que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín; las publicaciones de los edictos deberán hacerse en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita.-Doy fe.-Cuautitlán Izcalli, Estado de México, dieciséis (16) de abril de dos mil ocho (2008).-Secretario, Lic. Ariadne Ivonne Cortés Urrutia.-Rúbrica.

575-A1.-19, 28 mayo y 6 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

FELICITAS CARVENTE CASTILLO, por su propio derecho, promoviendo ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, bajo el expediente número 150/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, de usucapión, en contra de GRANJEROS UNIDOS DE MEXICO, S.A. Y ANGEL CARVENTE SALGADO, respecto de la declaración judicial que ha procedido la usucapión a favor de la parte actora del bien inmueble ubicado en Cerrada Benito Juárez S/N, Colonia Jorge Jiménez Cantú, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.50 metros y linda con María Apolonia Carvente Castillo, al sur: 24.50 metros y linda con Miguel Angel Carvente Castillo, al oriente: 4.45 metros y linda con Guadalupe Fernández Nava, al poniente: 4.45 metros y linda con Cerrada Benito Juárez, dando como superficie total ciento nueve punto dos metros cuadrados; asimismo declarar judicialmente propietario del inmueble a la parte actora, y como consecuencia de lo anterior se ordene al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalhepantla, Estado de México, realice la inscripción de la Sentencia dictada en el presente Juicio. Consecuentemente y toda vez que no fue posible la localización del domicilio de los codemandados GRANJEROS UNIDOS DE MEXICO, S.A. Y ANGEL CARVENTE SALGADO, se ordenó con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplazar a los codemandados por medio de edictos que tendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en el diverso denominado "Diario Amanecer de México", y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Fijese además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se le apercibe que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín; las publicaciones de los edictos deberán hacerse en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita.-Doy fe.-Cuautitlán Izcalli, Estado de México, dieciséis (16) de abril de dos mil ocho (2008).-Secretario, Lic. Ariadne Ivonne Cortés Urrutia.-Rúbrica.

575-A1.-19, 28 mayo y 6 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

GERARDO LOPEZ HERNANDEZ, por su propio derecho, promoviendo ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, bajo el expediente número 140/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, de usucapión, en contra de GRANJEROS UNIDOS DE MEXICO, S.A. Y JUAN VALDEZ VASALDUA, respecto de la declaración judicial que ha procedido la usucapión a favor de la parte actora del bien inmueble ubicado en calle Venustiano Carranza S/N, Colonia Jorge Jiménez Cantú, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, (actualmente calle Venustiano Carranza S/N, manzana 5, lote 5, Colonia Jorge Jiménez Cantú, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.73 metros y linda con Javier Salinas, al sur: 5.73 metros y linda con calle Benito Juárez, al sur: 11.00 metros y linda con Hermenegildo Salinas Arredondo, al oriente: 16.19 metros y linda con Hermenegildo Salinas, al oriente II 6.00 metros y linda con Irineo Salinas Calderón, al poniente. 22.19 metros y linda con Irineo Salinas Calderón, al poniente: 22.19 metros y linda con calle Venustiano Carranza, dando como superficie total ciento ochenta punto noventa y dos metros cuadrados; asimismo declarar judicialmente propietario del inmueble a la parte actora, y como consecuencia de lo anterior se ordene al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalhepantla, Estado de México, realice la inscripción de la Sentencia dictada en el presente Juicio. Consecuentemente y toda vez que no fue posible la localización del domicilio de los codemandados GRANJEROS UNIDOS DE MEXICO, S.A. Y JUAN VALDEZ VASALDUA, se ordenó con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplazar a los codemandados por medio de edictos que tendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en el diverso denominado "Diario Amanecer de México", y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Fijese además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se le apercibe que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín; las publicaciones de los edictos deberán hacerse en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita.-Doy fe.-Cuautitlán Izcalli, Estado de México, dieciséis (16) de abril de dos mil ocho (2008).-Secretario, Lic. Ariadne Ivonne Cortés Urrutia.-Rúbrica.

575-A1.-19, 28 mayo y 6 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

MARIA DE LA PAZ ZAMORA MENA, bajo el expediente número: 378/08, promueve ante este Juzgado, Juicio Ordinario Civil, rescisión de contrato, en contra de PATRICIA GARCIA CALDERON, demandando las siguientes prestaciones: A).- La rescisión respecto del contrato de compraventa de fecha dieciocho de junio del dos mil seis por incumplimiento de pago. B).- Pago o resarcimiento de daños y la indemnización de los perjuicios ocasionados por la demandada al no haber dado cumplimiento de pago del inmueble objeto del contrato de compraventa. C).- Restitución a favor de la promovente MARIA DE LA PAZ ZAMORA MENA, de la posesión del inmueble objeto del contrato de compraventa de fecha dieciocho de junio del dos mil seis. D).- Pago de gastos y costas judiciales, originados con

motivo del presente trámite legal, según la conducta adoptada por la demandada. Haciéndole saber a la demandada PATRICIA GARCIA CALDERON, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día de la última publicación, debiendo fijar una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación, en el Boletín Judicial, por medio de edictos por tres veces de siete en siete días, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución.-Dado en la Ciudad de Zumpango, Estado de México, a los dos días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos del Juzgado, Lic. Dalel Gómez Israde.- Rúbrica.

575-A1.-19, 28 mayo y 6 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

MARTIN PEREZ MEDINA.

DAVID ARMENTA ESPINOZA, promueve ante este Juzgado dentro de los autos del expediente número 1471/2007, Juicio Ordinario Civil, en contra de MARTIN PEREZ MEDINA, de quien demando las siguientes prestaciones:

A.- La rescisión del contrato de mutuo con interés celebrado entre el suscrito con el hoy demandado el día dieciséis del mes de julio del año dos mil siete.

B).- El pago de la cantidad de \$410,000.00 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que es objeto del contrato de mutuo con interés arriba mencionados.

C).- El pago del 7% de interés mensual, sobre la cantidad mencionada en el punto que antecede, pactado entre el suscrito y el hoy demandado correspondiente a los meses de septiembre, octubre y noviembre.

D).- El pago de los daños y perjuicios ocasionados al suscrito por el hoy demandado, con motivo de su incumplimiento ello en razón de que no he recibido el interés pactado en la cláusula segunda del contrato de mutuo con interés de fecha dieciséis de julio del año en curso.

D).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

Toda vez que la actora manifestó desconocer el domicilio actual de la demandada MARTIN PEREZ MEDINA, ya que en la actualidad no viven en el domicilio proporcionado en el escrito de demanda, es por lo que se ordena su emplazamiento por este medio, con fundamento en los artículos 1.134, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a MARTIN PEREZ MEDINA, a través de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de circulación en el Municipio de Cuautitlán, México, y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a producir su contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la misma en sentido negativo; asimismo, que en caso de no comparecer se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial. Pronunciado en Cuautitlán, México, a veinticuatro de abril del dos mil ocho.-Primer Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

575-A1.-19, 28 mayo y 6 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

CODEMANDADOS: GRANJEROS UNIDOS DE MEXICO, S.A. E ISIDRO HERNANDEZ LORENZO.

MARGARITA GARCIA MIRANDA, ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 149/08, juicio ordinario civil (usucapión), en contra de GRANJEROS UNIDOS DE MEXICO, S.A. E ISIDRO HERNANDEZ LORENZO, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha operado en mi favor la usucapión del bien inmueble ubicado en calle Lázaro Cárdenas s/n, colonia Jorge Jiménez Cantú, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y que tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie total: al norte: mide 15.00 metros y linda con Alicia Camacho, al sur: mide 15.00 metros y linda con Antonio Machuca, al oriente: mide 27.40 metros y linda con calle Lázaro Cárdenas, al poniente: mide 27.40 metros y linda con Gonzalo Jiménez, teniendo una superficie total de cuatrocientos once metros cuadrados, B).- La declaración judicial de que se ha convertido en legítimo propietario del bien inmueble que posee y se inscriba la resolución definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán Estado de México, para que tenga efectos de título de propiedad, en virtud de que ha cumplido con el tiempo y los requisitos para adquirir el pleno dominio mediante juicio de usucapión, C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del juicio. Fundando su demanda en los hechos cuyo contenido sustancial es: Que ha tenido la posesión formal y material del inmueble que pretende usucapir desde el 15 de mayo de 1972 por que le fue otorgada por ISIDRO HERNANDEZ LORENZO, con quien celebró contrato de compraventa en la misma fecha, teniendo la posesión de buena fe, de manera pública, pacífica, continua y a título de propietario, exhibiendo recibos de pago de impuesto predial, contrato de compraventa, manifestación de valor catastral y un certificado de inscripción en el que se hace constar que el inmueble a usucapir se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, en la partida 323, volumen 12, libro I, sección primera, de fecha 27 de noviembre de 1964 a nombre de GRANJEROS UNIDOS DE MEXICO, S.A. Asimismo por auto de cuatro de abril de dos mil ocho, el Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán México, con residencia en Cuautitlán Izcalli ordeno emplazar a los codemandados GRANJEROS UNIDOS DE MEXICO, S.A. Y JOSE BERNAL MORFIN, por medio de edictos, toda vez que no fue posible la localización de algún domicilio de los codemandados y por tal motivo se les hace saber que deben presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, habiéndose fijado además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución que ordena su emplazamiento por todo el tiempo del mismo, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, dado en el local de este Juzgado a los dieciséis días del mes de abril de dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

575-A1.-19, 28 mayo y 6 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

Se hace del conocimiento que ROBERTO REYNA ORTEGA, por propio derecho, promovió procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, al cual le recayera el número de expediente 327/08, respecto del predio ubicado en Circuito Ceremonial, sin número, frente, Unidad Habitacional Izcalli Pirámide II, en el municipio de Tlalnepanltla de Baz, Estado de México, argumentando al efecto los siguientes hechos: 1.- En fecha cinco de enero de dos mil dos, celebró contrato de compraventa respecto del inmueble ubicado en Circuito Ceremonial sin número, Frente, Unidad Habitacional Izcalli Pirámide II, en el Municipio de Tlalnepanltla, Estado de México, también conocido catastralmente como Circuito Ceremonial sin número Rancho San Miguel. 2.- El Terreno de referencia tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 44.22 m, 24.60 m y 4.92 m con Colonia Cecilia Mora viuda de Gómez, al sur: en 19.95 m, 19.76 m y 20.39 m con Canchas Deportivas, al oriente: en 10.12 m con calle Circuito Ceremonial, al poniente: en 14.21 m y 19.58 m con Prolongación Vallejo Cien Metros, con una superficie de 1,024.30 metros cuadrados. 3.- Que desde la fecha de celebración del contrato antes referido, lo ha poseído en forma pacífica, continua, pública y de buena fe a título de propietario por más de seis años. 4.- Que el multicitado inmueble se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial, ordenándose publicar un extracto de la solicitud del promovente por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en esta localidad, para el conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de ley, atento a lo dispuesto por los artículos 3.20, 3.21, 3.22 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles. Se expide el presente a los ocho días del mes de mayo del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Martin Humberto Ruiz Martínez.-Rúbrica.

652-A1.-3 y 6 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

TEODORA FRANCO GONZALEZ, por su propio derecho, promueven en el expediente número 302/2008, Juicio: Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de información de dominio, respecto de la fracción denominada "Zapotitla", ubicado en el poblado de San Miguel Atlamajac, municipio de Temascalapa, Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, que lo adquirió mediante compraventa celebrado con la señora Albertina Josefina Sánchez González, en fecha 11 de febrero del año 2002, que lo posee de manera pública, pacífica continua, de buena fe y a título de propiedad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 32.40 metros con Teodora Franco González, al sur: 1.- 18.30 metros con calle Chiapas, al sur 2.- 21.70 metros con Lucía Arias Rivero, al oriente: 20.00 metros con María Elena Merino González, al poniente: 1.- 8.50 m con Avenida Sinaloa, al poniente 2.- 10.00 metros con Lucía Arias Rivero. Teniendo una superficie de: 484.00 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación.-Otumba, México, treinta de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

652-A1.-3 y 6 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

MARIA FELICITAS ZUÑIGA ROMERO, ha promovido bajo el número de expediente 560/2008, procedimiento judicial no contencioso, inmatriculación judicial, respecto del paraje conocido con el nombre de "Hueyotlica", en el municipio de Tultepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 18.40 metros y colinda con calle Pública (Niños Héroes), al sur: en 17.50 metros y colinda con calle Pública (Venustiano Carranza), al oriente: en 93.78 metros y colinda actualmente con Epifania Alicia Hernández Pineda y Sixto González Gutiérrez, al poniente: en 97.60 metros y colinda actualmente con Mercado Público. Con una superficie total de 1,696.20 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico Diario Amanecer de México, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho, comparezcan ante este tribunal a deducirlo en término de ley. Se expiden a los catorce días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.

1974.-3 y 6 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 459/2008, ENRIQUE SEBASTIAN MAGAÑA CONTRERAS, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, respecto del terreno sin construcción de propiedad particular denominado "Tlapalijuanltla", ubicado dentro de los límites de Amecameca, Estado de México, con una superficie de 834.94 y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.30 m colinda con calle de la Rosa; al sur: 20.00 m colinda con Cristina Banda; al oriente: 44.50 m colinda con Elena Valeriana Castro Aguilár; y al poniente: 42.70 m con Margarito Rosales.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dados en Amecameca, a los veintin días del mes de mayo de dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Chalco, con residencia en Amecameca, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

503-B1.-3 y 6 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTO AURORA INTERNACIONAL Y ROBERTO REBOLLO HERNANDEZ.

MA. SOLEDAD SANDOVAL PEREZ, en el expediente número 397/2008, que se tramita en este juzgado en juicio ordinario civil le demanda la usucapión respecto del lote de

terreno 14 catorce, de la manzana 218 doscientos dieciocho, de la calle Siete Leguas número 215, Colonia Benito Juárez, municipio de Nezahualcóyotl, México, con una superficie de 153.85 m<sup>2</sup> ciento cincuenta y tres punto ochenta y cinco metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 13; al sur: 17.00 m con lote 15 y 16; al oriente: 9.05 m con lote 36; y al poniente: 9.05 m con calle Siete Leguas. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- Que con fecha 3 de diciembre de 1983, celebró contrato de compraventa con el C. ROBERTO REBOLLO HERNANDEZ, respecto del inmueble descrito, que pagó la cantidad de \$ 60,000.00; que en la misma fecha le entregó la posesión material de dicho inmueble, que desde esa fecha ha poseído el inmueble como propietaria, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Ignorándose su domicilio se les emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezcan a juicio, por apoderado o por gestor que pueda representarlos dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias de traslado, previniéndoles para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán conforme a las reglas para las no personales, por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedeno Gómez.-Rúbrica.  
486-B1.-28 mayo, 6 y 17 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: INMOBILIARIA GRANERO DE SAN CRISTOBAL S.A. Y FIDENCIO COLIN FLORES.

En autos del expediente 98/2008 relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por MARIA DEL PILAR COLIN RODRIGUEZ en contra de INMOBILIARIA GRANERO DE SAN CRISTOBAL S.A. Y FIDENCIO COLIN FLORES, demanda la usucapión respecto del inmueble consistente en la casa construida sobre el predio ubicado en el lote número 76 (setenta y seis) denominado "El Granero", con una superficie de 120.00 ciento veinte metros cuadrados, municipio de Coacalco, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo la partida 237, volumen 142, libro primero, sección primera, de fecha 03 de octubre de 1971, a nombre de la empresa denominada INMOBILIARIA GRANERO DE SAN CRISTOBAL S.A. y cuyas colindancias son: al norte: en 15.00 (quince metros) con lote 77, al sur: 15.00 (quince metros) con andador, al oriente: en 8.00 (ocho metros) con lote 75, y al poniente: en 8.00 (ocho metros) y linda con calle Profesor Hank González, argumentando la parte actora que mediante contrato de compraventa con los señores FIDENCIO COLIN FLORES Y LAURA RODRIGUEZ GARCIA DE LA CADENA, de fecha 3 (tres) de abril de 1989 (mil novecientos ochenta y nueve) entro en posesión del citado inmueble, en forma pública, pacífica, continua, a título de propietario y de buena fe, por lo que en base a lo anterior demanda se le declare propietaria del multicitado inmueble, por lo que al haber llenado los requisitos que establece la ley para adquirir la propiedad por usucapión, realiza el presente juicio, acto seguido en consecuencia el Juez ordena emplazar a los INMOBILIARIA GRANERO DE SAN CRISTOBAL S.A. Y

FIDENCIO COLIN FLORES a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer, en el boletín judicial, haciéndole saber que debe de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Luis Nolasco López.-Rúbrica.

623-A1.-28 mayo, 6 y 17 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 447/07.

DEMANDADA: GEORGINA FERNANDEZ TORRES.

En el expediente 447/07, relativo al juicio ordinario civil, sobre usucapión, promovido por JAIME HID FERNANDEZ, en contra de GEORGINA FERNANDEZ TORRES, en fecha once de marzo de dos mil ocho se ordenó emplazar a la demandada por medio de edictos, requiriéndole las siguientes prestaciones: 1.- La declaración de que a operado a favor del suscrito JAIME HID FERNANDEZ, la prescripción positiva del bien inmueble ubicado en la calle Lirio número cuarenta y cuatro (44) de Los Reyes Ixtacala, en el municipio de Tlalnepan de Baz, por cumplir con los requisitos de ley. 2.- Se decrete como legítimo propietario a JAIME HID FERNANDEZ del bien inmueble ubicado en la calle Lirio número cuarenta y cuatro (44) de Los Reyes Ixtacala, en el municipio de Tlalnepan de Baz, toda vez que la propiedad fue adquirida por medio de contrato de compraventa celebrado con GEORGINA FERNANDEZ TORRES. 3.- Se ordene al director del Registro Público de la Propiedad la cancelación de la inscripción a nombre de GEORGINA FERNANDEZ TORRES y en su lugar se inscriba a mi nombre es decir a nombre de JAIME HID FERNANDEZ la propiedad materia del presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

623-A1.-28 mayo, 6 y 17 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 173/2008.

DEMANDADA: ZENAI DA REAL PEREZ VIUDA DE PEREZ.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

GONZALA ROMAN ZURITA, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno uno, manzana 31-A, de la colonia Ampliación Evolución, de esta ciudad, actualmente calle Monedita de Oro, No. 169 de la colonia

Benito Juárez de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 metros con lote 2, al sur: 16.82 metros con límite de la colonia Aurora, al oriente: 9.00 metros con lote 10, al poniente: 9.00 metros con calle Monedita de Oro, con una superficie total de 151.38 metros cuadrados. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que adquirió el inmueble mediante contrato de compraventa con la señora NICOLASA MACIAS GUERRERO y GABRIELA HERNANDEZ JIMENEZ, el quince de mayo del año dos mil dos y a partir de esa fecha ha tenido la posesión del inmueble a título de dueña, en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y boletín judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, boletín judicial y en otro de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los dos días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

623-A1.-28 mayo, 6 y 17 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC  
E D I C T O**

C. JESUS LOPEZ HERNANDEZ.

En el expediente número 1431/2007, MARIA DEL CARMEN GARCIA LOPEZ, promueve juicio ordinario civil, divorcio necesario, en contra de JESUS LOPEZ HERNANDEZ, demandándole: A).- La disolución del vínculo matrimonial que le une con el demandado, B).- La guarda y custodia de sus menores hijos provisional y en su momento la definitiva, C).- La liquidación de la sociedad conyugal, D).- El pago de gastos y costas que genere el presente juicio, admitiéndose la demanda por auto de fecha diez de octubre de dos mil siete, ordenándose por auto de fecha diez de marzo de dos mil ocho, emplazar al demandado JESUS LOPEZ HERNANDEZ por medio de edictos al cual se le hace saber que debe presentarse por sí, o por apoderado legal o gestor que pueda representarlo, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación. Se fijará además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, se expiden los presentes el día veinticinco de marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

623-A1.-28 mayo, 6 y 17 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

JUANA INES MORLAN CONTRERAS, promueve en el expediente número 386/2008, relativo al juicio ordinario civil (usucapión) en contra de GUADALUPE MORLAN reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial que mediante sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio, en el sentido de que se ha consumado a favor de la suscrita la usucapión, con respecto del terreno y construcción ubicada en el kilómetro tres y medio de la carretera Cuautitlán a Teoloyucan, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 28.00 metros con Angel Morlán Contreras, sur: 24.90 metros con "Produpan" S.A. de C.V., oriente: 11.55 metros con "Procofrut PCYF, S.A. de C.V.", poniente: 12.00 metros con carretera Cuautitlán a Tepetzotlán y a Teoloyucan, Estado de México, con una superficie total del lote de terreno de 305.567 (trescientos cinco metros, quinientos sesenta y siete milímetros cuadrados), y por ende que se ha convertido en la legítima propietaria del mismo, B).- La cancelación de la inscripción que aparece en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, inscrito a favor del demandado GUADALUPE MORLAN bajo el asiento número 66 (sesenta y seis) a fojas 97-V, sección primera "Títulos Traslativos de dominio", de fecha tres de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, C).- La inscripción a favor de la suscrita, de la sentencia definitiva, debidamente ejecutoriada que se dicte en el presente juicio, en la que se declare la procedencia de la acción que se intenta y la consumación de la usucapión. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha veintisiete de noviembre de dos mil siete, ordenó emplazar a la demandada GUADALUPE MORLAN, mediante edictos, haciéndoles saber que deben presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial. Se expiden a los quince días del mes de mayo de dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sarain Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

623-A1.-28 mayo, 6 y 17 junio.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE EN SUBASTA PUBLICA.  
SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 419/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por IGNACIO BECERRA VILCHES en contra de OSCAR ORLANDO VALVERDE TELLEZ como arrendatario y OSCAR EDMUNDO VALVERDE FRANCO, como fiador solidario se han señalado las doce horas del día nueve de julio de dos mil ocho, para que tenga verificativo la

segunda almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en calle de los Piracantos lote 16, manzana 43, fraccionamiento Izcalli del Valle, municipio de Tultitlán, distrito judicial de Cuautitlán, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias, al noroeste: 7.00 ML con Valle de Piracantos, al sureste: 17.15 ML con lote 17, al suroeste: 7.00 ML con lote 42, al noroeste: 17.15 ML con lote 15, con una superficie de terreno según datos proporcionados 120.00 metros cuadrados, con las condiciones y estado que se detalla en el avalúo, por lo que se señalaron las doce horas del día nueve de julio de dos mil ocho, siendo postura legal el importe fijado en el avalúo que sirve de base para el remate conforme al precepto 2.230 del Código de Procedimientos Civiles, la cantidad de \$440,496.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), precio actualizado en el que fue valuado el inmueble antes descrito por el Perito Tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirve de base para el remate, por tanto convóquese postores por medio de edictos, que deberán de publicarse por tres veces, de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días hábiles, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de esta entidad y en la tabla de avisos del Juzgado de ubicación del inmueble, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$440,496.00. Debiéndose notificar en forma personal el presente proveído tanto las partes como al acreedor que aparece en el certificado de gravámenes, para todos los fines y efectos legales a que haya lugar. 1.- Apertura de Crédito e Hipoteca a favor de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. por \$176,000.00 M.N., Pda. 634, Vol. 278, Lib. II, Secc. 1º. Fecha 7/07/2005. 2.- Embargo por \$146,850.00 M.N. que sobre el inmueble de referencia trajo IGNACIO BECERRA VILCHES en contra de OSCAR ORLANDO VALVERDE TELLEZ Y OSCAR E. VALVERDE FRANCO, ante el Juzgado Cuarto Civil de Cuautitlán, México, deducido del juicio ejecutivo mercantil, expediente 419/2004, oficio 2554, exhorto 1342/2005, de fecha 31 de enero del 2006. Se expide el presente edicto a los dieciséis días del mes de mayo de dos mil ocho, para todos los fines y efectos legales a que haya lugar.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.

623-A1.-28 mayo, 6 y 17 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 336/2008-2.

PORFIRIO CUELLAR TREJO.

IRMA SANDOVAL DE LA TORRE, le demando en la vía ordinaria civil la usucapición, respecto del terreno marcado con el número (21) veintiuno, de la manzana (09), de la zona (05) cinco, del Ex-Ejido de San Vicente Chicoloapan, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual posee desde el día trece de julio de mil novecientos noventa y cinco, en virtud de haber celebrado contrato de compra venta con el señor PORFIRIO CUELLAR TREJO, inmueble que esta plenamente identificado, y el cual han venido poseyendo en carácter de propietaria, de manera pacífica, continua y pública. Inmueble que mide y linda: al noreste: 8.00 m con lote 15; al sureste: 23.50 m con lote 20; al suroeste: 8.00 m con calle Cedros; y al noroeste: 23.40 m con lote 22. con una superficie total aproximada de 187.00 metros cuadrados. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a este juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación diaria en esta ciudad y en el Boletín Judicial, Texcoco, México, a catorce de mayo del dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Victor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

485-B1.-28 mayo, 6 y 17 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

DEMANDADO: PORFIRIO BUSTAMANTE.

Por medio del presente edicto, se les hace saber que ELVIRA FERNANDEZ LOPEZ promovió juicio ordinario civil de usucapición bajo el expediente número 857/2007, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva por usucapición del predio denominado "Poza Rey", ubicado en el pueblo de Santo Tomás Apilhuasco, perteneciente al municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México, el cual se encuentra inscrito a nombre de C. PORFIRIO BUSTAMANTE. B).- Como consecuencia de lo anterior, mediante sentencia definitiva declare que ha prescrito a mi favor y por ende, que me he convertido en pleno propietario del lote antes referido. Basa sus prestaciones en los siguientes hechos: 1.- En fecha veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y seis, la suscrita adquirí la propiedad del predio denominado "Poza Rey", ubicado en el pueblo de Santo Tomás Apilhuasco, perteneciente al municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México, mediante un contrato de compraventa celebrado por el C. PORFIRIO BUSTAMANTE, mismo que fue certificado por el C. Juez Municipal de Texcoco, Estado de México, en fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y seis, contando con las siguientes medidas y colindancias: al norte: veintidós metros colinda con carril, al otro norte noventa y nueve metros colinda con Antonio Lopez y Toribia Lopez, al sur: ochenta metros colinda con Barranquilla y otro sur de doce punto treinta y un metros colinda con Cirilo de la Rosa, al oriente: sesenta y cuatro metros y colinda con Filomeno de la Rosa y Cirilo de la Rosa y al poniente: 2 diez punto treinta y cinco metros, colinda con Antonio López y otro poniente de cincuenta y nueve punto cero metros colinda con Bartolo Bustamante, siendo una superficie total aproximada de 6405.39 m2 seis mil cuatrocientos cinco punto treinta y nueve metros cuadrados. 2.- El inmueble que he precisado en el hecho anterior lo vengo poseyendo desde el momento en que lo adquirí mediante el contrato de compraventa celebrado en fecha 22 de diciembre de mil novecientos setenta y seis el cual me acredita como dueña, por lo que considero haber adquirido el derecho de convertir mi carácter de poseedora en propietaria del inmueble en cuestión, por lo cual mediante sentencia definitiva y precio trámite de ley se me declare propietaria. Una vez hecha la búsqueda correspondiente, el Juez Tercero Civil de Texcoco, Estado de México, por auto de fecha 14 catorce de febrero del año dos mil ocho, ordena, llamarlo a juicio por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convengan, así mismo, fíjese en la puerta de este órgano jurisdiccional copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, finalmente, prevengasele para que señale domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por el artículo 1.168 del Código Adjetivo de la materia, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsiguientes y aun las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

1873.-28 mayo, 6 y 17 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V.

Por este conducto se le hace saber que VIDAL TREJO ALCANTARA, le demandan en el expediente número 183/2007, relativo al juicio ordinario civil la usucapión respecto de la fracción del predio ubicado en la manzana 14, lote 02, de la Colonia Jardines de Guadalupe, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 08.00 m con lote 07; al sur: 08.00 m con Avenida Constitución de la República; al oriente: 20.00 m con lote 03; al poniente: 20.00 m con lote 01, con una superficie total 160.00 metros cuadrados. En virtud de que en fecha trece de diciembre de mil novecientos noventa celebró contrato de compraventa con MARIA DEL SOCORRO DOMINGUEZ RODRIGUEZ y que desde esa fecha entró en posesión material del citado lote disfrutando la misma de manera pública, pacífica, continua, a título de dueño, y de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que si no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, el día diecinueve de mayo del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

482-B1.-28 mayo, 6 y 17 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 04/2008.

MODESTO MEDINA POBLANO.

En el expediente 4/2008, JUANA CORONA CASTAÑEDA, promovieron por su propio derecho en la vía ordinaria civil, divorcio necesario en contra de MODESTO MEDINA POBLANO, demandándole las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que la une con el demandado MODESTO MEDINA POBLANO; b).- La guarda y custodia en forma provisional a favor de la actora JUANA CORONA CASTAÑEDA, de la incapaz MARLENE MEDINA CORONA, donde la edad de la incapaz es de treinta y tres años, siendo que por la incapacidad que tiene se considera dependiente de la actora; c).- Una pensión suficiente y bastante para la manutención de la incapaz de nombre MARLENE MEDINA CORONA, ya que por las propias circunstancias que se tiene le impide avenirse de recursos propios y ser independiente para realizar la vida diaria. Ignorándose su domicilio de MODESTO MEDINA POBLANO, haciéndose saber al demandado que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, con el

apercibimiento de ley para el caso de no dar contestación el presente juicio se llevará en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 1.165 fracciones I y II.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación en esta entidad federativa, expedidos a los quince días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

483-B1.-28 mayo, 6 y 17 junio.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1487/2007.

C. CARLOS SANTAMARIA BARRIOS.

C. JHOANA BERENICE VALDEZ CASTRO, le demanda el divorcio necesario, con las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario y como consecuencia la disolución del vínculo matrimonial que une a la suscrita con el hoy demandado CARLOS SANTAMARIA BARRIOS, por existir las causales previstas en las fracciones IX, XII y XIX del artículo 4.90 del Código Civil en vigor para el Estado de México; B).- Como consecuencia de ello la disolución de la sociedad conyugal habida en matrimonio, en términos del artículo 4.31 del Código Civil en vigor para el Estado de México; C).- La guarda y custodia de nuestras menores hijas KARLA BERENICE Y JENNYFER MALENY ambas de apellidos SANTAMARIA VALDEZ, ésta de manera provisional, en tanto dure el presente juicio y la definitiva una vez concluido el mismo, por los razonamientos de hecho y de derecho que señalaré en el cuerpo del presente escrito; D).- La pérdida de la patria potestad, que ejerce sobre nuestras menores hijas KARLA BERENICE Y JENNYFER MALENY ambas de apellidos SANTAMARIA VALDEZ, por existir la causal prevista y sancionada en la fracción II del artículo 4.224 del Código Civil en vigor para el Estado de México; E).- El pago y aseguramiento de una pensión alimenticia suficiente y bastante para satisfacer las necesidades más apremiantes de nuestras menores hijas KARLA BERENICE Y JENNYFER MALENY ambas de apellidos SANTAMARIA VALDEZ; F).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine para el caso de que la demandada se oponga temerariamente a ésta demanda. Por ignorarse su domicilio por medio del presente edicto se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación ordenada, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de Lista y Boletín Judicial, quedando las copias simples de traslado en la secretaría para que se instruyan de las mismas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, expedido en Nezahualcóyotl, México, el día veinticinco de marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Delfino Cruz Eslava.-Rúbrica.

484-B1.-28 mayo, 6 y 17 junio.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

PARA EMPLAZAR A: ROSALIA AVILA ACEVEDO Y SALVADOR MARTIN GUTIERREZ DIAZ.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO SANTANDER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER EN CONTRA DE ROSALIA AVILA ACEVEDO Y SALVADOR MARTIN GUTIERREZ DIAZ, expediente número 533/2007, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, Licenciada MARGARITA CERNA HERNANDEZ, por auto de fecha veinticuatro de abril del año dos mil ocho, se ordena emplazar a ROSALIA AVILA ACEVEDO Y SALVADOR MARTIN GUTIERREZ DIAZ, mediante la publicación de edictos, por lo que se hace saber que se les ha demandado y se les conceden veinte días hábiles para producir contestación a la demanda, contados a partir del día siguiente de la última publicación y que quedan en la Secretaría "A" del Juzgado las copias de traslado de ley a su disposición para todos los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo la C. Juez dictó el siguiente proveído:

México, Distrito Federal, a veintiséis de junio del año dos mil siete.

Con el oficio de la C. Secretaria Auxiliar de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, con el que remite el expediente número 1565/2006, relativo al Juicio Oral, promovido ante el C. Juez Séptimo de Paz Civil del Distrito Federal, por haberse declarado incompetente, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno como corresponda, la suscrita Juez asume la competencia en el presente negocio, mediante oficio hágase del conocimiento al citado Juez, enviando copia de dicho oficio a la presidencia de este Tribunal y se proveen las constancias recibidas como sigue:

Se tiene a BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, por conducto de su apoderado CESAR TREJO SOTO, JESUS DARIO HERNANDEZ ESTRADA Y JUAN MANUEL GARIBAY MOTA, carácter que se acompaña en copia certificada, demandando en la vía especial hipotecaria de ROSALIA AVILA ACEVEDO Y SALVADOR MARTIN GUTIERREZ DIAZ, las prestaciones a que se refiere en su ocurso. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 468, 469, 470, 471 del Código de Procedimientos Civiles, SIN REFORMAS, se admite la demanda en la vía especial hipotecaria, en consecuencia expídanse y regístrese la cédula hipotecaria correspondiente y fórmese la sección de ejecución, con las copias simples exhibidas, selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de nueve días ocurra ante este Juzgado a contestar la demanda, se tiene por señalado el domicilio y por autorizadas a las personas que se mencionan únicamente para oír y recibir toda clase de notificaciones ya que no es aplicable las reformas del Código de Procedimientos Civiles, publicadas el veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis.

Tomando en consideración que el domicilio de los demandados y el inmueble hipotecado se encuentran fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en auxilio de este Juzgado ordene la inscripción de la cédula hipotecaria correspondiente y emplace a los demandados, previéndolos para que al producir contestación a la demanda señalen domicilio en la jurisdicción de este Juzgado para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsiguientes notificaciones le surtirán con su publicación en el Boletín Judicial.

Facultándose al Juez exhortado para recibir y acordar promociones de la parte actora, gire oficios, habilite días y horas inhábiles, expida copias y en general lo necesario para cumplimentar lo exhortado.

En cumplimiento del acuerdo plenario 15-02/2004, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en el que se comunica el contenido del segundo párrafo del artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, que establece: "Las autoridades que emitan las resoluciones o sentencias definitivas a que se refiere la fracción XIV del artículo 13 de esta Ley, requerirán a las partes en el primer acuerdo que dicten, su consentimiento escrito para publicar sus datos personales, en el entendido de que la omisión a desahogar dicho requerimiento, constituir su negativa".

En tal sentido, se concede a las partes contendientes, un plazo de tres días para que emitan su consentimiento por escrito para publicar sus datos personales a dictarse la sentencia definitiva en el presente juicio, apercibidas que en caso contrario se entenderá como una negativa.

Se previene a la parte actora, a efecto de emplazar y formar la sección de ejecución correspondiente, exhiba copias suficientes y completas para tal efecto.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil Licenciada Margarita Cerna Hernández, por ante su C. Secretario de Acuerdos "A" Licenciado JOSE MARIA AGUILAR HUEZO.-Con quien actúa y da fe.-Doy fe.

Para su debida publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico El Sol de México.-México, D.F., a 9 de mayo del 2007.-El C. Secretario de Acuerdos "A". Lic. Mario Hernández Jiménez.-Rúbrica.

648-A1.-2, 6 y 12 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 328/2007, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, SCOTIABANK INVERLAT en contra de LUIS ANTONIO FERNANDEZ HERNANDEZ Y ROSA ELVIRA FRAZCO MIRANDA, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia, Cuantía Mayor del distrito judicial de Toluca, Estado de México, señaló las diez horas del día veintisiete de junio de dos mil ocho, para que tenga lugar la tercera almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, consistente en casa habitación número trece, ubicada en calle Pinos número cien, condominio denominado "Renacimiento", Colonia Casa Blanca, en San Jerónimo Chicahualco, Metepec, Estado de México, el cual cuenta con los siguientes datos registrales partida 1302-18447, sección primera, libro primero, volumen 326, foja 126. El juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos que se lleva en este juzgado, por tres veces dentro de nueve días, convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 1,068,750.00 (UN MILLON SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de siete días, de conformidad con el numeral 2.229 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México de aplicación supletoria al Código de Comercio vigente.

Toluca, Estado de México, veintiocho de mayo de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

1955.-2, 6 y 12 junio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 202/2008, JOEL GONZALEZ MARTINEZ, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en la calle de José María Morelos y Pavón sin número, en Santa Cruz Atzacapozaltongo, perteneciente al municipio de Toluca, México, con una superficie de 510.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 34.00 metros con Miguel Serrano Reza; al sur: 34.00 metros con Miguel Serrano Reza; al oriente: 15.00 metros con vereda Prolongación de Río Balsas de 1.00 metros de ancho; al poniente: 15.00 metros con calle José María Morelos y Pavón de 8.00 metros de ancho. Con la finalidad de que la sentencia que se dicte sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial de Toluca. El C. Juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad. Se hace saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en términos de ley. Se expide el presente a los veintitres días del mes de abril del dos mil siete.-Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

1976.-3 y 6 junio.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 797/01-1, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por LIC. JAVIER MEJIA CEBALLOS, apoderado legal de BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO en contra de ISMAEL ESTRADA COLIN Y MARIA DEL CARMEN MERCADO POSADAS, por auto de fecha veintiséis de mayo del dos mil ocho, se señalaron las diez horas del día veinticuatro de junio del dos mil ocho, para que tenga verificativo la celebración de primera almoneda de remate respecto del bien inmueble embargado en autos, el cual se ubica en: departamento ciento dos, edificio trece, del condominio vertical ISSEMYM, Metepec III, municipio de Metepec, medidas y colindancias: al norte: seis líneas con área común, noroeste: 3.15 m, noreste: 4.0375 m, norte: 2.275 m, norte: 1.75 m, noreste: 0.675 m, norte: 2.50 m; al sur: en cuatro líneas con área común, sureste: 2.2775 m con vivienda 103, sur: 4.0375 m, este: 1.05 m, sur: 3.15 m; al este: en tres líneas con cubo de escalera, este: 1.75 m, norte: 1.05 m, este: 2.3625 m; al oeste: en dos líneas con área común, oeste: 2.85 m, suroeste: 2.85 m, datos registrales: volumen 297, libro primero, bajo la partida número 718, de fecha dos de enero de mil novecientos noventa y uno, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 272,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.). Por lo que por este conducto se convocan postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado por los peritos.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, de tal manera que por ningún motivo mediaran menos de siete días entre la última publicación y la fecha de la almoneda, mismos que se expiden a los veintiocho días del mes de mayo del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

1953.-2, 6 y 12 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 103/1999, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ADMINISTRACION DE CARTERAS EMPRESARIALES, S.R.L. DE C.V., en contra de RAYMUNDO GUZMAN SALAZAR Y OTRA, el juez del conocimiento en fecha diecinueve 19 de mayo del año dos mil ocho 2008, en la almoneda de remate dictó un auto que entre otras cosas dice:

...Acto continuo el juez del conocimiento le concede el uso de la palabra al apoderado legal de la parte actora quien manifiesta: Que toda vez que la audiencia de remate que nos ocupa se encuentra debidamente preparada tal y como consta en autos de conformidad con el artículo 1412 del Código de Comercio, y siendo que no asistieron postores en la citada audiencia solicito en este acto se convoque a una segunda almoneda de remate realizando una deducción del diez por ciento que conforme a derecho corresponda, se expidan los edictos y exhortos correspondientes para realizar las publicaciones que conforme a derecho corresponda. Acto continuo el juez de los autos acuerda: Visto su contenido y el estado procesal que guardan los presentes autos, como lo solicita, con fundamento en los artículos 1410 y 1412 del Código de Comercio, se señalan las nueve horas con treinta minutos 09:30 del día veinticuatro (24) de junio del dos mil ocho (2008), para que tenga verificativo en remate en la segunda almoneda el bien inmueble embargado en el presente juicio, el cual se encuentra ubicado en la Colonia Francisco I. Madero de El Oro, México. Anúnciese la venta mediante edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días en el periódico de la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado, convocándose a postores, sirva de base para el remate la cantidad de \$ 2,115,000.00 (DOS MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de la deducción del 10% diez por ciento del avalúo del inmueble de referencia, por lo que notifíquese y cítese personalmente al acreedor Grupo Financiero BBVA Bancomer, en el domicilio ubicado en calle de Juan Rodríguez número 100, esquina Jesús Carranza, Colonia Residencial Colón, en la ciudad de Toluca, México, a efecto de que comparezcan a la almoneda de remate; medidas y colindancias del inmueble a rematar: al norte: 134.60 m colinda con camino a la Planta de Luz; al sur: 115.80 m colinda con camino a Santo Domingo; al oriente: 74.40 m con Parque de Béisbol; al poniente: 10.00 m con camino al tanque de agua, con una superficie total de 7,876.56 m2, cuyos datos registrales son los siguientes: inscrito en el Registro Público de la Propiedad de El Oro, México, bajo la partida número 111, volumen LXVII, libro primero, sección primera, de fecha 16 dieciséis de agosto de 1977, a nombre de RAYMUNDO GUZMAN SALAZAR.

Para su publicación en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en la ciudad de Toluca, México y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días, dado en la ciudad de El Oro, México, a los veintiún 21 días del mes de mayo del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

1854.-27 mayo, 2 y 6 junio.

JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO

En los autos del expediente 0129/2006, relativo al juicio especial hipotecario promovido por FINCASA HIPOTECARIA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO IXXE GRUPO FINANCIERO en contra de UNION DE VIVIENDA POPULAR Y COMUNIDADES A.C., UNION DE SOLICITANTES DE VIVIENDA Y COMERCIO LA TOLVA A.C., ERICK CARLOS NIÑO DE RIVERA TARACENA Y CONSTRUVIPO S.A. DE C.V., la C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil, por auto de fecha diez de marzo del año en curso, ordenó sacar en subasta pública y en primera almoneda los bienes consistentes en el lote 6 y construcciones habitacionales en el existentes, marcadas con el número 8 de la calle Fontana Brava, resultante de la subdivisión del lote de terreno número 1, de la fracción XVIII de la sección Fontanas, del fraccionamiento Avándaro, en Valle de Bravo, Estado de México, y el lote 7 resultante de la subdivisión del lote de terreno número 1 de la fracción XVIII de la sección Fontanas, del fraccionamiento Avándaro, en Valle de Bravo, Estado de México, en la cantidad de TRES MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes referido, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las once horas del dieciocho de junio del año en curso, para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente mediante billete de depósito una cantidad no menor al diez por ciento del valor de los bienes que se pretende subastar, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo anunciarse la subasta por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días y entre la última publicación y la fecha de remate igual término en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico La Jornada y toda vez que los bienes materia de remate se encuentran fuera de la jurisdicción de este Juzgado, librese atento exhorto al C. Juez competente en Valle de Bravo, Estado de México, a efecto que en auxilio de las labores de este Juzgado, realice las publicaciones en los lugares que establezca la autoridad exhortada de acuerdo a la legislación de aquella entidad en los períodos señalados en el presente proveído.-Conste.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Rosalía Felisa Contreras Reyes.-Rúbrica.

1850.-27 mayo y 6 junio.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLÁN  
EDICTO

En el expediente marcado con el número 1180/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GLORIA EDITH CARAVEO CRUZ, apoderada legal de GENERAL HIPOTECARIA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, HOY GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, se señalan once horas del día veinte de junio del dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en casa número treinta (30), condominio VIII (ocho), del Conjunto Habitacional denominado "El Reloj", ubicado en calle Leandro Valle sin número, lote ocho (8), pueblo de San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, con un valor asignado de \$380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra la totalidad del importe antes fijado, debiéndose anunciar para su venta por tres veces dentro de nueve días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los dieciséis días del mes de mayo del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

612-A1.-27 mayo, 2 y 6 junio.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TENANCINGO  
EDICTOS

Exp. 691/199/2008, AGUSTIN MORENO ESTEVEZ, promueve inmatriculación administrativa de un terreno rústico de labor temporal ubicado en el paraje denominado San Felipe, en términos de San Gabriel Zepayautla, municipio y distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda: al norte: 147.00 mts. con Yolanda Avila Vda. de Millán, al sur: 147.00 mts. con José Millán Maya, al oriente: 11.00 mts. con camino al Ejido, al poniente: 9.75 mts. con Pablo Cortés Sánchez. Superficie aproximada: 1,524.39 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con mejor derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, dieciséis del mes de mayo de 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1967.-3, 6 y 11 junio.

Exp. 651/191/2008, MARTIN VARGAS PEDROZA, promueve inmatriculación administrativa de un predio urbano de propiedad particular, ubicado en Prolongación de Avenida Juárez S/N, Colonia 10 de Agosto, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda: al noroeste: 43.00 mts. en 2 líneas de oriente a poniente de 31.00 y 12.00 mts. con Andrés Vargas Pedroza, al sur: 49.85 mts. en 2 líneas de oriente a poniente de 23.00 y 26.85 mts. con Juan Vargas Pedroza, al oriente: 32.00 mts. en 2 líneas de norte a sur de 21.00 y 11.00 mts. con Prolongación de Avenida Benito Juárez, al poniente: 33.00 mts. con Andrés y Leonor Vargas Pedroza. Superficie aproximada: 1,265.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con mejor derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, quince del mes de mayo de 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1967.-3, 6 y 11 junio.

Exp. 729/205/2008, ANTONIO MILLAN JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa de un terreno rústico sin construcción ubicado en carretera a San Andrés Nicolás Bravo S/N, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda: al norte: 13.00 mts. con Antonio Millán Jiménez, 23.67 y 6.35 mts. con Reyna Millán Jiménez, al sur: 20.58 mts. con Reyna Millán Jiménez, 19.95 y 6.56 mts. con Alberto Millán Díaz, al oriente: 14.70 mts. con carretera a San Andrés Nicolás Bravo, y 15.27 mts. con Reyna Millán Jiménez, al poniente: 25.22 mts. con Reyna Millán Jiménez. Superficie aproximada: 807.66 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con mejor derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a veintiséis del mes de mayo de 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1967.-3, 6 y 11 junio.

Exp. 692/200/2008, MIGUEL ANGEL MAYA CADENA, promueve inmatriculación administrativa de un terreno urbano, ubicado en el paraje denominado como "La Joyita", en el pueblo de Tecamatlán, municipio y distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda: al norte: 2 líneas de 10.00 mts. con Minerva Pacheco Higueldo y 22.80 mts. con Flor Arsenia Tenorio, al sur: 37.50 mts. con Vicente Garcés Pacheco, al oriente: 22.70 mts. con Elio Palomares Juárez, al poniente: 2 líneas de 13.70 mts. con el callejón Tlachichil y 7.00 mts. con Minerva Pacheco Higueldo. Superficie aproximada: 714.88 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con mejor derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, dieciséis del mes de mayo del 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1967.-3, 6 y 11 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O S**

Exp. No. 699/203/08, MARTIN DE LA LUZ SOTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Zanjillas San Bartolomé, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 16.50 m con entrada de 04.00 m de ancho; al sur: 16.80 m con Gaspar Díaz y Guadalupe Pedroza; al oriente: 13.60 m con María de la Luz Soto; al poniente: 15.30 m con calle. Con una superficie aproximada de 240.59 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 21 de mayo de 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1978.-3, 6 y 11 junio.

Exp. No. 698/202/08, SALVADOR DE LA LUZ SOTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Zanjillas San Bartolomé, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 16.10 m con Gabriel Soto y Pedro Miranda; al sur: 16.50 m con entrada de 04.00 m de ancho; al oriente: 12.60 m con Pedro de la Luz Soto; al poniente: 12.60 m con Sergio de la Luz Soto. Con una superficie aproximada de 205.38 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 21 de mayo de 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1978.-3, 6 y 11 junio.

Exp. No. 697/201/08, ALEJANDRO PEREZ GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de San Bartolomé, Jurisdicción del municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 09.20 m (nueve

metros veinte centímetros) colinda con calle; al sur: 09.20 m (nueve metros veinte centímetros) colinda con Gaspar Vázquez Díaz Leal; al oriente: 20.00 m (veinte metros cero centímetros) colinda con Gerardo Díaz Leal Arellano; al poniente: 20.00 m (veinte metros cero centímetros) colinda con Juan Bernal Vázquez. Con una superficie aproximada de 184.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 21 de mayo de 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1978.-3, 6 y 11 junio.

Exp. No. 700/204/08, HUGO MARIS HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje "Rinconada Santa Teresa", municipio de Tenancingo, y distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 14.00 metros y colinda con andador privado; al sur: 14.00 metros y colinda con Irma Maris Sánchez; al oriente: 8.00 metros y colinda con andador privado; al poniente: 8.00 metros y colinda con Nazario Rodolfo Maris Sánchez. Superficie aproximada de 112.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 21 de mayo de 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1978.-3, 6 y 11 junio.

Exp. No. 308/99/08, LORENZO FERMIN CERON CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Santa Ana, de esta Cabecera, municipio de Tenancingo, y distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 40.38 metros y colinda con la Sr. Asunción Vásquez Camacho; al sur: 40.38 metros y colinda con Nahum Cerón Cruz; al oriente: 9.00 metros y colinda con Jovita Cruz Lagunas; al poniente: 9.00 metros y colinda con Felipe Cruz González. Superficie aproximada de 363.42 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 21 de mayo de 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1978.-3, 6 y 11 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. No. 093/137/08, EMELIA CRUZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Tercera Manzana, Almoloya de Alquisiras, Estado de México, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: en tres líneas 13.20, 11.50 y colinda con Raúl Vergara Sánchez y 2.08 metros y colinda con calle Pedro Asensio; al sur: 13.20 metros y colinda

con J. Guadalupe Vergara; al oriente: 25.20 metros y colinda con J. Guadalupe Vergara; al poniente: 13.70 metros y colinda con Celia Sánchez Sánchez. Superficie aproximada de 305.60 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 7 de mayo del 2008.-Encargado de la Oficina Registral de Sultepec, México, Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

1978.-3, 6 y 11 junio.

Exp. No. 098/142/08, SERGIO FRANCISCO ESTRADA ALBARRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Temoaya, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 95.50 m con Juan Avilés Flores; al sur: 74.00 m con barranca y Nicolás; al oriente: 92.00 m con Priciliano Martínez; al poniente: 117.50 m con Juan Avilés Flores. Superficie aproximada de 8,877 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 7 de mayo del 2008.-Encargado de la Oficina Registral de Sultepec, México, Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

1978.-3, 6 y 11 junio.

Exp. No. 096/140/08, PORFIRIO MENDOZA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Coaxusco, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 30.85 m. Sr. Felipe López de la Cruz; al sur: 40.04 m, calle Ignacio Zaragoza; al oriente: 24.30 m callejón s/n.; al poniente: 26.48 m. Sra. María Leonides Mendoza Flores. Superficie aproximada de 764.65 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 7 de mayo del 2008.-Encargado de la Oficina Registral de Sultepec, México, Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

1978.-3, 6 y 11 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. No. 148/60/2008, GUADALUPE BENITA VELAZQUEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincón de Atarasquillo, municipio de Temascaltepec, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 88.00 m con el Sr. Gustavo Nieto Arreaga; al sur: 85.00 m con la Sra. Rosa Alvares Arreaga; al oriente: 98.00 m con el Sr. Arturo Martínez A.; al poniente: 108.00 m con el Sr. Alejandro Peralta Martínez.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 28 de abril del 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1978.-3, 6 y 11 junio.

Exp. No. 150/66/2008, ANTONIA CORTES PRADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rancho Viejo, San Antonio Albarranes, municipio de Temascaltepec, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 28.00 metros con lote 102; al sur: 28.00 metros con calle Madroños; al oriente: 36.00 metros con lote 80; al poniente: 34.00 metros con lote 82. Superficie aproximada de 924 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 28 de abril del 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1978.-3, 6 y 11 junio.

Exp. No. 152/65/2008, ANTONIA CORTES PRADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rancho Viejo, San Antonio Albarranes, municipio de Temascaltepec, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 20.00 metros con calle Sabinos; al sur: 28.00 metros con Antonia Cortés Prado; al oriente: 46.00 metros con Antonia Cortés Prado; al poniente: 46.00 metros con Antonia Cortés Prado.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 28 de abril del 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1978.-3, 6 y 11 junio.

Exp. No. 157/63/2008, JOSE DE JESUS IZQUIERDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Cantarranas, del municipio y distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 12.50 metros y colinda con Barranca del Muerto; al sur: 19.60 metros y colinda con Jorge Vences Izquierdo; al oriente: 26.90 metros y colinda con Camino Real; al poniente: 20.60 metros y colinda con Ana María Ortega López. Superficie aproximada de 420.39 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 28 de abril del 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1978.-3, 6 y 11 junio.

Exp. No. 155/64/2008, AÑRELI DE JESUS BRICEÑO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio El Temerero s/n, municipio de Temascaltepec, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: norte: 14.00 metros y colinda con Carretera Federal Toluca-Zihuatanejo; oriente: 14.50 metros y colinda con camino vecinal al

Barrio de Cantarranas; poniente: 14.50 metros y colinda con terreno de Rita Hernández Borboa. Superficie aproximada de 100.00 cien m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 28 de abril del 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1978.-3, 6 y 11 junio.

Exp. No. 159/62/2008, ELDA ALPIZAR ALPIZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Estancia Vieja sin número, municipio de San Simón de Guerrero, México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 32.00 metros y colinda con calle privada; al sur: 32.00 metros y colinda con camino vecinal; al oriente: 21.00 metros colinda con Marte Alpizar Alpizar; al poniente: 9.00 metros y colinda con calle principal. Superficie aproximada de 480.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 28 de abril del 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1978.-3, 6 y 11 junio.

Exp. No. 160/59/08, FERNANDO MARTINEZ DE PAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Cruz Verde, del municipio de San Simón de Guerrero, México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 12 metros y colinda con camino vecinal; al sur: en dos líneas una de 10 metros y otra de 2 metros y colinda con Jovita Mercado de Paz y calle pública; al oriente: 32 metros y colinda con Fernando de Paz Rojas; al poniente: 32 metros y colinda con Hilario de Paz Rojas. Superficie aproximada de 384 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 28 de abril del 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1978.-3, 6 y 11 junio.

Exp. No. 161/61/2008, ANGEL ALFREDO ALMAZAN FRAGOSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en B/O. La Fragua, municipio de San Simón de Guerrero, México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 25.10 m y colinda con Prop. del Sr. Mario B. Varela Mancera; al sur: 45.00 m y colinda con calle que conduce al B/O. San Pedro; al oriente: 118.50 m y colinda con Prop. del Sr. Manuel Maruri Jaimes; al poniente: 112.30 m y colinda con Prop. del Sr. Heriberto Morales Bello. Superficie aproximada de 4,044.77 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 28 de abril del 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1978.-3, 6 y 11 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O S

Exp. 275/37/08, MARIA ADRIANA FLORES YAÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "La Joya", primera manzana, tercera sección de Canalejas, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 30.00 mts. linda con calle que conduce al campo deportivo de futbol perteneciente a la primera manzana, al sur: 30.00 mts. linda con propiedad del Sr. Enrique Noguez, al oriente: 27.00 mts. linda con propiedad del Sr. Julián Iniesta, al poniente: 27.00 mts. linda con calle de acceso al campo deportivo de futbol perteneciente a la primera manzana. Superficie aproximada de: 810.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo en Jilotepec, México, a 28 de abril del 2008.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

1979.-3, 6 y 11 junio.

Exp. 227/31/08, GERMAN ARCE ARCE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en las Huertas, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 11.00 mts. colinda con camino, al sur: 11.00 mts. colinda con Juan Francisco Nepamuceno Felipe, al oriente: 15.80 mts. colinda con camino, al poniente: 15.80 mts. colinda con Bonifacio Arce Natividad. Superficie aproximada de: 173.80 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo en Jilotepec, México, a 07 de abril del 2008.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

1979.-3, 6 y 11 junio.

Exp. 226/31/08, SILVESTRE JUAN HERNANDEZ MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia La Merced, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 6.81 mts. colinda con el Sr. Manuel Olgún, al sur: 6.81 mts. colinda con el Sr. Fermín Narváez Alcántara y calle privada de 4.00 mts., al oriente: 13.00 mts. colinda con el Profesor Ocaña, al poniente: 13.00 mts. colinda con el Sr. José Narváez Alcántara. Superficie aproximada de: 88.53 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo en Jilotepec, México, a 07 de abril del 2008.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

1979.-3, 6 y 11 junio.

Exp. 51/12/08, RAQUEL SANCHEZ CASIMIRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata sin número de la Cabecera Municipal, municipio de Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 6.15 mts. con Campo de Foot-Ball de la Escuela Primaria, al sur: 6.15 mts. con calle Emiliano Zapata, al oriente: 8.05 mts. con Sergio López Casimiro, al poniente: 8.05 mts. con Gustavo Sánchez Casimiro. Superficie aproximada de: 49.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo en Jilotepec, México, a 17 de abril del 2008.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

1979.-3, 6 y 11 junio.

---

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O S**

Exp. 64/20/08, JOSE GUMERSINDO JASSO TELLEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Zacualpan, municipio de Jocotitlán, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 77.90 mts. con Natalia González Jasso y Ma. del Carmen Jasso, al sur: 77.90 mts. con J. Paz Jasso, al oriente: 95.46 mts. con Jorge Jasso Téllez y Francisco Alberto Gutu Jasso, al poniente: 93.84 mts. con Ernesto Jasso Téllez. Superficie aproximada de: 7,373.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo en Ixtlahuaca, México, a 5 de marzo del 2008.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1979.-3, 6 y 11 junio.

Exp. 27/07/08, CATALINA GARCIA NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Guadalupe del Pedregal La Palma, municipio de San José del Rincon, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 100.00 mts. con Gregorio Ramírez, al sur: 100.00 mts. con José Espindola, al oriente: 100.00 mts. con José Espindola, al poniente: 100.00 mts. con José Espindola P. Superficie aproximada de: 10,000.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo en Ixtlahuaca, México, a 11 de febrero del 2007.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1979.-3, 6 y 11 junio.

Exp. 06/01/08, HILDA FAUSTINO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ampliación La Venta, municipio de San Felipe del Progreso, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 20.00 mts. con

Teresa López López, al sur: 20.00 mts. con Barranca, al oriente: 5.00 mts. con calle, al poniente: 3.00 mts. con Raymundo Sánchez. Superficie aproximada de: 80.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo en Ixtlahuaca, México, a 25 de enero del 2008.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1979.-3, 6 y 11 junio.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. 315/51/08, MARICELA GUADARRAMA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rancho la Soledad, municipio de Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: en 2 líneas 500.54 m con Rafael Guadarrama Sánchez y 303.20 m con Obdulia Guadarrama Sánchez, al sur: 411.67 m con Raúl Guadarrama Sánchez, al oriente: 1,117.20 m con Agustín Guadarrama Medrano, al poniente: 1,285.40 m con Ricardo Guadarrama Sánchez. Superficie aproximada de 800,000.70 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces e tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Jilotepec, Méx., a 12 de mayo del 2008.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

1979.-3, 6 y 11 junio.

Exp. 320/56/08, OBDULIA GUADARRAMA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rancho la Soledad, municipio de Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 293.70 m colinda con Puerto del Huizache, al sur: 303.20 m con Maricela Guadarrama Sánchez, al oriente: 636.00 m con Raúl Guadarrama Sánchez, al poniente: 753.92 m con Rafael Guadarrama Sánchez. Superficie aproximada de 200,000.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces e tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Jilotepec, Méx., a 12 de mayo del 2008.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

1979.-3, 6 y 11 junio.

Exp. 317/53/08, ALFREDO GALICIA ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranchería de Santa Elena, municipio de Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 26.855 m con camino de acceso, al sur: 25.500 m con Reyna Franco Bárcenas, al oriente: 41.015 m con Miguel Angel Carrillo Montiel, al poniente: 42.997 m con Jorge Meza Tercero. Superficie aproximada de 1,097.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces e tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Jilotepec, Méx., a 12 de mayo del 2008.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

1979.-3, 6 y 11 junio.

Exp. 314/50/08, RAFAEL GUADARRAMA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rancho la Soledad, municipio de Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 454.90 m con Rancho Sta. Rosa Milpillas, al sur: 500.54 m con Maricela Guadarrama Sánchez, al oriente: 753.92 m con Obdulia Guadarrama Sánchez, al poniente: 360.00 m con Guadalupe Guadarrama Sánchez. Superficie aproximada de 300,000.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces e tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Jilotepec, Méx., a 12 de mayo del 2008.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

1979.-3, 6 y 11 junio.

Exp. 319/55/08, RICARDO AGUILAR CERVANTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranchería de Santa Elena, municipio de Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 25.000 m con camino de acceso, al sur: 24.284 m con Reyna Franco Bárcenas, al oriente: 41.167 m con Juan Hernández Martínez, al poniente: 44.140 m con Rubén Urgel Sánchez. Superficie aproximada de 1,097.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces e tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Jilotepec, Méx., a 12 de mayo del 2008.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

1979.-3, 6 y 11 junio.

Exp. 324/60/08, PEDRO ARTEMIO NOGUEZ BUITRON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Canalejas, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 62.00 m con calle Agustín García, al sur: 100.60 m con Celia Noguez Buitrón y copropiedad con Pedro Artemio Noguez Buitrón, al oriente: 84.00 m con calle Jorge Jiménez Cantú, al poniente: tres líneas 17.00, 33.00 y 24.00 m con un callejón. Superficie aproximada de 6,593.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces e tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Jilotepec, Méx., a 12 de mayo del 2008.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

1979.-3, 6 y 11 junio.

Exp. 321/57/08, MANUEL AGUIRRE SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Manzanilla, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 47.55 m con propiedad del Sr. Facundo Arciniega, al sur: 70.10 m con terreno del Sr. Albino Aguirre, al oriente: 82.00 m con terreno de Aurelia Aguirre, al poniente: 107.40 m con terreno de Francisco Arciniega. Superficie aproximada de cuarenta áreas ochenta centíareas metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces e tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Jilotepec, Méx., a 12 de mayo del 2008.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

1979.-3, 6 y 11 junio.

Exp. 323/59/08, ANSELMA MIGUEL FELICIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Martín, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 94.00 y 20.00 m colinda con Isabel Miguel Feliciano y Aurelio Vicario, al sur: 73.40, 11.40 y 26.00 m colinda con Pedro Matías Rodríguez y Esteban Martínez, al oriente: 63.35 y 5.00 m colinda con carretera y Aurelio V., al poniente: 59.10 m colinda con un río. Superficie aproximada de 6,746.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces e tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Jilotepec, Méx., a 12 de mayo del 2008.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

1979.-3, 6 y 11 junio.

Exp. 316/52/08, JAVIER REGINO GARCÍA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Puerta del Sol No. 4 Centro, municipio de Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 11.84 m con Víctor Hugo Barrera García, al sur: 12.15 m con Hugo Martínez Rosas, al oriente: 9.54 m con calle Puerta del Sol, al poniente: 9.52 m con Virginia Barrera García. Superficie aproximada de 114.30 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces e tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Jilotepec, Méx., a 12 de mayo del 2008.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

1979.-3, 6 y 11 junio.

Exp. 322/58/08, ANGELA MARTINEZ HUITRON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Llano Grande, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: en 2 líneas 48.00 m con Felipe Reyes y 33.60 m con Lorenzo Martínez Reyes, al sur: 63.00 m con Angela Martínez Huitrón, al oriente: 106.00 m con Angela Martínez Huitrón, al poniente: 112.20 m con Anacleto Martínez Reyes. Superficie aproximada de 7,813.83 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces e tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Jilotepec, Méx., a 12 de mayo del 2008.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

1979.-3, 6 y 11 junio.

Exp. 318/54/08, MIGUEL ANGEL CARRILLO MONTIEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranchería de Santa Elena, municipio de Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 27.200 m con camino de acceso, al sur: 27.917 m con Reyna Franco Bárcenas, al oriente: 38.825 m con Everardo Núñez Sánchez, al poniente: 41.015 m con Alfredo Galicia Ortega. Superficie aproximada de 1,200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces e tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Jilotepec, Méx., a 12 de mayo del 2008.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

1979.-3, 6 y 11 junio.

Exp. 311/47/08, MARIA SUAREZ ALEJANDRO Y DELFIN REGUEIRO DOMINGUEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María, municipio de Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 35.00 m con Carlos Castañeda, al sur: 35.00 m con carretera a Aguaviento, al oriente: 39.00 m con Elena Alejandro Lagunas, al poniente: 54.00 m con Ricardo Suárez Alejandro y otra. Superficie aproximada de 1,559.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces e tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Jilotepec, Méx., a 12 de mayo del 2008.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

1979.-3, 6 y 11 junio.

Exp. 312/48/08, ELENA ALEJANDRO LAGUNAS Y MARIA SUAREZ ALEJANDRO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María, municipio de Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 51.40 m con Carlos Castañeda, al sur: 27.00 m con carretera Aguaviento, al oriente: termina en punta, al poniente: 39.00 m con María Suárez Alejandro y otro. Superficie aproximada de 510.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces e tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Jilotepec, Méx., a 12 de mayo del 2008.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

1979.-3, 6 y 11 junio.

Exp. 313/48/08, RICARDO SUAREZ ALEJANDRO Y VIELKA CID CABRERA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María, municipio de Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 37.00 m con Carlos Castañeda, al sur: 38.00 m con carretera Aguaviento, al oriente: 54.00 m con María Suárez Alejandro y otro, al poniente: 88.00 m con Carlos Castañeda. Superficie aproximada de 2,291.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces e tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Jilotepec, Méx., a 12 de mayo del 2008.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

1979.-3, 6 y 11 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Expediente Número 2,447/127/2008, SALUSTIA CATALINA INIESTA FLORES Y PEDRO JUSTINO VICENTE DE JESUS, promueven inmatriculación administrativa, sobre un

terreno ubicado en San Diego Alcalá Segunda Sección, municipio de Temoaya, México, que mide y linda: al norte: en 3 líneas la 1ª de 18.80 m, 2ª de 3.30 m, 3ª de 16.10 m todas colindan con Florina Adela Iniesta Flores; al sur: 28.30 m colindando con caño regador; al oriente: 20.80 m colindando con caño regador; al poniente: 13.40 m colindando con caño regador. Con una superficie aproximada de 514 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 23 de abril del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1913.-29 mayo, 3 y 6 junio.

Expediente Número 2,448/128/2008, SONIA FABELA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en barrio de Pothe, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 20.50 m colindando con Kinder; al sur: 25.50 m colindando con Eutimio Fabela S.; al oriente: 43.00 m colindando con barranca; al poniente: 43.00 m colindando con Jesús Fabela O. y Irene Olmos F. Con una superficie aproximada de 976 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 23 de abril del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1913.-29 mayo, 3 y 6 junio.

Expediente Número 2,450/130/2008, ROSALBA MARTINEZ VIEYRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en la Comunidad de Molino Arriba, municipio de Temoaya, Estado de México, que mide y linda: al norte: en 2 líneas, la 1ª de 15.50 m colindando con Sr. Delfino Martínez Vieyra y la 2ª de 20.00 m colindando con caño regador; al sur: 32.00 m colindando con calle privada; al oriente: en 2 líneas, la 1ª de 5.80 m colindando con calle Melchor Ocampo y la 2ª de 9.80 m colindando con Sr. Delfino Martínez Vieyra; al poniente: 12.20 m colindando con Sr. Marcos Martínez Vieyra. Con una superficie aproximada de 376 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 23 de abril del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1913.-29 mayo, 3 y 6 junio.

Expediente Número 2,451/131/2008, GERMAN COLIN ARZATE, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en la Comunidad de Molino Abajo, municipio de Temoaya, Estado de México, que mide y linda: al norte: 49.90 m colindando con Sr. José Colín Arzate, al sur: 53.00 m colindando con camino particular; al oriente: 40.10 m colindando con camino privado; al poniente: 36.90 m colindando con Sr. Israel Colín Gutiérrez. Con una superficie aproximada de 1,904 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 23 de abril del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1913.-29 mayo, 3 y 6 junio.

Expediente Número 2,831/136/2008, C. LUIS CORTEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en la calle de Sonora, en el Barrio de San Gabriel, en el poblado de San Cristóbal Huichochitlán, Toluca, México, que mide y linda: al norte: 27.20 m con Rosalío Martínez Casimiro; al sur: 27.60 m con calle Sonora; al oriente: 30.10 m con calle Emiliano Zapata; al poniente: 30.10 m con Luis Cortez González. Con una superficie aproximada de 724.70 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 8 de mayo del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1913.-29 mayo, 3 y 6 junio.

Expediente Número 2,344/124/2008, C. CESAR SALGADO ROMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la calle Pino número 101 en el Barrio de Tlacopa, en Toluca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 7.89 m colinda con María Francisca Gloria Velázquez Miranda; al sur: 7.72 m colinda con calle Pino; al oriente: 17.36 m colinda con María Francisca Gloria Velázquez Miranda; al poniente: en dos líneas que suman 17.92 m colinda con Lilia de la Luz Morales y Jesús Hernández García. Con una superficie aproximada de 137.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 8 de mayo del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1913.-29 mayo, 3 y 6 junio.

Expediente Número 996/61/2008, C. EDUARDO GUSTAVO VALDEZ CORONADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en calle Paseo de la Asunción sin número, Colonia Llano Grande, municipio de Metepec, Estado de México, que mide y linda: al norte: 13.70 m colinda con propiedad de la señora Cecilia Ivonne Calderón Cuevas; al sur: 2.00 m colinda con calle Palma Real; al este: 20.80 m colinda con calle Palma Real; al suroeste: 23.55 m con calle Paseo de la Asunción. Con una superficie aproximada de 150.71 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 14 de marzo del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1913.-29 mayo, 3 y 6 junio.

Expediente Número 2393/125/2008, BERNABE FRANCISCO GONZALEZ VICTORIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Segunda Cerrada de Juan Gómez número 11, del poblado de Cacalomacán, municipio de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 15.80 m con Evaristo Pérez García y con Lázaro Carbajal Moreno; al sur: 15.80 m con Leonardo Fabián González Victoria; al oriente: 14.50 m con Lázaro Carbajal Moreno y con Privada de Juan Gómez; al poniente: 14.50 m con Carlos de la Torre. Con una superficie aproximada de 230.47 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 10 de abril del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1913.-29 mayo, 3 y 6 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O S**

Exp. 271/42/08, MANUEL POSADAS RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Cuauhtémoc, del municipio y distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: en una línea de 102.00 m con Margarita Camacho y Miguel Ramos; al sur: una línea de 100.25 m con Marcos Cruz y Marcelino Sánchez; al oriente: en una línea de 62.60 m con Juan Ramírez; al poniente: en una línea de 64.60 m con Asunción Gómez. Con una superficie de 6,589.20 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy Fe.-El Auxiliar del Registrador, Rosa María Díaz Corona.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, México, a 29 de abril del 2008.-El Auxiliar del Registrador, Rosa María Díaz Corona.-Rúbrica.

1913.-29 mayo, 3 y 6 junio.

Exp. 272/43/08, JUAN GERMAN POSADAS RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Cuauhtémoc, del municipio y distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 2 líneas 79.50 m con Marina Velázquez y 40.30 m con Luis Camacho; al sur: 1 línea de 109.70 m con Magdalena Cárdenas y Jorge Posadas; al oriente: 2 líneas 37.00 m con Rosa Cruz y 56.00 m con Luis Camacho; al poniente: 1 línea de 54.50 m con Marina Velázquez y Concepción Velázquez. Con una superficie de 5,367.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy Fe.-El Auxiliar del Registrador, Rosa María Díaz Corona.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, México, a 29 de abril del 2008.-El Auxiliar del Registrador, Rosa María Díaz Corona.-Rúbrica.

1913.-29 mayo, 3 y 6 junio.

Exp. 273/44/08, ELOY POSADAS RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Oxtempam, del municipio y distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: en una línea de 90.50 m con Feliciano González y Pedro Cruz; al sur: 1 línea de 104.20 m con Juliana Hernández y Rosa Cruz; al oriente: 1 línea de 75.80 m con Río y una barranca; al poniente: 1 línea de 38.40 m con Maximino Cruz. Con una superficie de 5,529.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy Fe.-El Auxiliar del Registrador, Rosa María Díaz Corona.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, México, a 29 de abril del 2008.-El Auxiliar del Registrador, Rosa María Díaz Corona.-Rúbrica.

1913.-29 mayo, 3 y 6 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O**

Exp. 324/45/08, FLORINA MELCHOR LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Nicolás El Oro, México, municipio y distrito de El Oro, México, que

mide y linda: al norte: 20.00 m con carretera, al sur: en dos líneas 9.19 m con Hipólito Melchor Velázquez y 10.81 m con Hipólito Melchor Velázquez; al oriente: en dos líneas 29.22 m con Hipólito Melchor Velázquez y 4.20 m con Hipólito Melchor Velázquez; al poniente: 25.00 m con Hipólito Melchor Velázquez. Con una superficie de 530.59 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy Fe.-El Auxiliar del Registrador, Rosa María Díaz Corona.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, México, a 6 de mayo del 2008.-El Auxiliar del Registrador, Rosa María Díaz Corona.-Rúbrica.

1913.-29 mayo, 3 y 6 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O S**

Exp. 677/195/2008, NADIA IVONNE FLORES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa de un inmueble ubicado en calle Joya del Águila número 34 Delegación de Santa Martha, municipio de Ocuilán, distrito de Tenancingo, México, mide y linda al norte: 180.00 m con Ernesto Quiroz; al sur: 106.00 m con calle Joya del Águila; al oriente: 72.00 metros con calle Zempoala; al poniente: 61.00 m con la C. Alba González Rosas. Superficie aproximada de 7,162.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, catorce del mes de mayo de 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1913.-29 mayo, 3 y 6 junio.

Exp. 667/198/2008, GUADALUPE MARTINEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa de un predio rústico de propiedad particular ubicado en la Segunda de Analco, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 6.00 m con Eleazar Martínez Domínguez; al sur: 26.50 m con Guadalupe Mendoza Domínguez; al oriente: 55.00 m con barranca, al poniente: 69.90 m con Eleazar Martínez Domínguez. Superficie aproximada de 1,012.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, quince del mes de mayo de 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1913.-29 mayo, 3 y 6 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O S**

Expediente 1347/14/2008, C. PORFIRIA TERESA OCHOA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 14, manzana 3, de la calle principal de la Colonia San Mateo Nopala, del municipio de Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 14.50 m con María de Jesús Carrillo; al sur: 14.50 m con Antonio Ochoa Hernández; al oriente 4.50 m con calle principal; al poniente: 7.50 m con Arroyo. Con una superficie de 70.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose

saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 30 de abril de 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1913.-29 mayo, 3 y 6 junio.

Expediente 6432/80/07, C. ANGEL HERRERA GRANADOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 6 ubicado en Privada Beethoven sin número en el pueblo de San Mateo Nopala Zona Sur, del municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, mide y linda: al norte: en 6.05 m con Privada Beethoven; al sur: 9.25 m con Fidel Navarro; al oriente: en dos tramos de 18.00 y 12.48 m con Domingo Herrera Granados; al poniente: en dos tramos de 12.20 y 15.05 m con Esther Herrera Granados. Con una superficie de 193.02 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 15 de febrero de 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1913.-29 mayo, 3 y 6 junio.

Expediente 1435/15/2008, C. ELVIRA COMPARAN FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble lote 8, manzana 5, de la calle Morelos, de la Colonia San Mateo Nopala Norte, del municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, mide y linda: al norte: 9.00 m con calle; al sur: 9.00 m con Panteón; al oriente: 13.00 m con lote 9; al poniente: 14.90 m con lote 7 (Armando Escartín Escartín). Con una superficie de 125.46 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 30 de abril de 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1913.-29 mayo, 3 y 6 junio.

Expediente 1217/13/2008, C. FILEMON ESTRADA ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 4-B, manzana 64-A, Prolongación número 37, Colonia Reubicación El Torito, del municipio de Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.25 m con Ernestina Romero, (Act. Sonia Estrada Aguilar); al sur: 10.25 m con calle Continuación Morelos; al oriente: 9.10 m con Emilio Muñoz (Act. Ema Acevedo López); al poniente: 9.20 m con Guadalupe García (Act. Rocío García Suárez). Con una superficie de 94.27 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 30 de abril de 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1913.-29 mayo, 3 y 6 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O**

Expediente número 70/40/2008, PABLO LOZA DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble, denominado "El Terreno de la Escuela", ubicado en

ranchería de Estancia Vieja, municipio de San Simón de Guerrero, del distrito judicial de Temascaltepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 111.20 metros colinda con Feliciano Jaimes, al sur: 102.00 metros colinda con Abraham N., al oriente: 118.00 metros colinda con Federico Loza González, al poniente: 133.30 metros colinda con Abraham N. y Feliciano Jaimes; con una superficie de 13,394.29 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México; a ocho de mayo del dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1913.-29 mayo, 3 y 6 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O**

Expediente número: 62/39/2008, ESTHER HERNANDEZ MATURANO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en sitio llamado Rincón de Tequesquipan, Temascaltepec, Estado de México, y se conoce con el nombre de: "Las Peras" mide y linda: al norte: colinda con Camino Real a Tequesquipan en 120.00 metros, al sur: colinda con río que conduce al centro de dicho poblado en 123.00 metros, al poniente: colinda con pequeño camino que conduce al río en 48.00 metros, al oriente: colinda en 47.00 metros con propiedades del señor Marcelino Flores en parte y en la otra parte del señor Víctor González. Teniendo una superficie de: 5,830.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México; a 12 de marzo del año dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1913.-29 mayo, 3 y 6 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O S**

Expediente: 837/104/08, PABLO DIEGO VAZQUEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Avenida Insurgentes s/n y Avenida Porfirio Díaz, Barrio de Santiago, municipio de Tequixquiatic, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 16.00 mts. con Tito Gutiérrez, al sur: en 16.00 mts. con Angel Vázquez Gutiérrez, al oriente: en 13.60 mts. con Catalina Pérez, y al poniente: en 13.65 mts. con Guadalupe Vázquez García. Teniendo una superficie de 218.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 30 de abril de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1913.-29 mayo, 3 y 6 junio.

Expediente 876/113/08, FELIPA MENDOZA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio con construcción ubicado en Avenida Hidalgo número 144, Santa María Apaxco, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 33.00 mts. con calle sin nombre, al sur: en 33.15 mts. con Tranquillo Rodríguez Pineda, al oriente: en 10.00 mts. con carretera, al poniente: en 10.00 mts. con Pablo Pineda Ortiz. Teniendo una superficie de 330.75 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 30 de abril de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1913.-29 mayo, 3 y 6 junio.

Expediente 1005/137/08, SILVERIO VILLEGAS FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en el Barrio de San José en la zona denominada "La Vega", municipio de Tequixquiatic, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 127.00 mts. y 15.00 mts. con Maria Ramirez Mendoza y Jorge Pilar Villegas Flores, al sur: en 140.00 mts. con Hermelinda Flores Godínez y entrada particular, al oriente: en 15.00 mts. y 5.00 mts. con Jorge Pilar Villegas Flores y camino Nacional, al poniente: en 16.00 mts. con José Juárez Ramírez. Teniendo una superficie de 2,378.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 30 de abril de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1913.-29 mayo, 3 y 6 junio.

Expediente 996/133/08, MARISOL VILLEGAS FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en el Barrio de San José en la zona denominada "La Vega", municipio de Tequixquiatic, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 25.00 mts. con entrada particular de 5.00 mts. de ancho, al sur: en 25.00 mts. con Julio Martínez González, al oriente: en 30.92 mts. con José Villegas Flores, al poniente: en 31.92 mts. con Hermelinda Flores Gdz. Teniendo una superficie de 785.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 30 de abril de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1913.-29 mayo, 3 y 6 junio.

Expediente 1162/142/08, JUANA BERNAL BARRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en domicilio conocido sin número, en la Colonia de San José la Loma, en San Juan Zitlaltepec, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 47.00 mts. con Alfonso Guerrero Rodríguez, al sur: 47.00 mts. con Jesús de la Torre Montaño, al oriente: en 29.50 mts. con Alfonso Guerrero Rodríguez, al poniente: en 29.50 mts. con calle sin nombre. Teniendo una superficie de 1,386.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 30 de abril de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1913.-29 mayo, 3 y 6 junio.

Expediente 1114/139/08, LETICIA SANCHEZ DEL REAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en el municipio de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 20.00 mts. con Anastasio García Nieves, al sur: en 20.00 mts. con calle, al oriente: en 9.90 mts. con calle, al poniente: en 11.00 mts. David Rodríguez Sánchez. Teniendo una superficie de 209.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 30 de abril de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1913.-29 mayo, 3 y 6 junio.

Expediente 1211/151/08, ESTEBAN LOPEZ ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble denominado "San José", ubicado en San Marcos Jilotzingo, municipio de Hueyopxtla, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 29.00 mts. con Carmen Reyes León, al sur: 29.00 mts. con Armando Galloso, al oriente: en 10.00 mts. con Pablo Vázquez, al poniente: en 10.00 mts. con calle sin nombre. Teniendo una superficie de 290.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 13 de mayo de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1913.-29 mayo, 3 y 6 junio.

Expediente 1182/145/08, ANGEL OAXACA LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno con casa ubicado en Avenida Francisco I. Madero s/n, Barrio de San Mateo, municipio de Tequixquiac, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 21.55 mts. con José García Rodríguez, al sur: en 2 líneas: de 16.84 mts. con José García Rodríguez y 4.38 mts. con José García Rodríguez, al oriente: en dos líneas: 10.00 mts. con José García Rodríguez y 4.42 mts. con José García Rodríguez, al poniente: en 16.55 mts. con Avenida Francisco I. Madero. Teniendo una superficie de 259.23 m2, y una construcción antigua de 30.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 30 de abril de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1913.-29 mayo, 3 y 6 junio.

Expediente 1201/148/08, VENTURA SANCHEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno con construcción ubicado en calle Veintiuno de Marzo y calle Dos de Abril, municipio de Tonanitla, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 27.20 mts. con calle Veintiuno de Marzo, al sur: en cuatro líneas: 9.55, 9.55, y 9.25 mts. con Isaías Ortiz Quezada y 16.75 mts. con Anastacio Sánchez Ortiz, al oriente: en cuatro líneas de 14.20 mts. con callejón privado, 2.30, 12.23 y 10.00 mts. Isaías Ortiz Quezada, al poniente: en 38.70 mts. con Facundo Martínez Ortiz y Juana Martínez Ortiz. Teniendo una superficie de 734.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 15 de abril de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1913.-29 mayo, 3 y 6 junio.

Expediente 1219/151/08, SALUSTIA SANCHEZ MARQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble denominado "La Soledad", ubicado en la Avenida Hidalgo sin número, Barrio Las Milpas, en San Francisco Zacacalco, municipio de Hueyopxtla, distrito de Zumpango,

Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 43.91 mts. con Avenida Insurgentes, al oriente: en 40.71 y 30.47 mts. con Alberto Torres Pacheco e Isidro Torres Pacheco, al sur: en 49.01 mts. con Avenida Hidalgo, al poniente: en 21.54 y 49.52 mts. con calle Sergio Pichardo. Teniendo una superficie de 3,138.34 m2. y superficie de construcción de 550.99 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 13 de mayo de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1913.-29 mayo, 3 y 6 junio.

Expediente: 468/83/08, YOLANDA SANCHEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en el Barrio de Santiago, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 13.00 mts. con Teresa Chisco R., al sur: en 13.00 mts. con Daniel Sánchez Chávez, al oriente: en 10.00 mts. con Francisco Sánchez Laríos, al poniente: en 10.00 mts. con Margarito Jiménez Contreras. Teniendo una superficie de 130.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 13 de mayo de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1913.-29 mayo, 3 y 6 junio.

Expediente 823/96/08, JULIO MONTIEL NAVARRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en el callejón particular que comunica con calle Morelos del Barrio del Pixcuay, municipio de Apaxco, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 31.00 mts. con Alfredo Benítez Trejo, al oriente: en 34.20 mts. con Félix Benito Trejo, al surponiente: en 46.80 mts. con callejón de uso particular. Teniendo una superficie de 529.89 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 13 de mayo de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1913.-29 mayo, 3 y 6 junio.

Expediente 1194/147/08, MIGUEL ANGEL MEZA MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno urbano ubicado en el Barrio de Santiago, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 10.00 mts. con Guadalupe Quintero Chávez y calle cerrada, al sur: en 10.00 mts. con Francisco Salazar, al oriente: en 15.00 mts. con Luis Martínez, al poniente: en 15.00 mts. con Maximiliano Martínez. Teniendo una superficie de 150.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 13 de mayo de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1913.-29 mayo, 3 y 6 junio.

Expediente 834/102/08, EDUARDO LOPEZ CANDELARIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle privada sin nombre, Barrio del Rincón, en Santa María Cuevas, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 23.52 mts. con Pedro

García Donis, al sur: en 14.18, 11.78 y 5.60 mts. con Lorenzo Oropeza, al oriente: en 48.47 mts. con Pedro García Donis, al poniente: en 61.72 mts. con Jorge López Jacobo. Teniendo una superficie de 1,341.47 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 13 de mayo de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1913.-29 mayo, 3 y 6 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Expediente número: 1702/95/2008, C. AMELIA ALDAMA EULALIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la calle José María Morelos y Pavón, sin número en el poblado de San Pedro Totoltepec, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 13.05 mts. colinda con Antonio Romero Serrano, al sur: 13.05 mts. colinda con calle José María Morelos y Pavón, al oriente: 16.50 mts. colinda con Margarito Aldama Eulalio, al poniente: 16.17 mts. colinda con Guadalupe González González y Victoria González de la Cruz. Con una superficie aproximada de: 213.10 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 1º de abril del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1913.-29 mayo, 3 y 6 junio.

Expediente número: 1,699/92/2008, C. FERNANDO MACEDO BARRAZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno ubicado en Privada de Carmen 1900, San Bartolomé Tlaltelulco, municipio de Metepec, México, que mide y linda: al norte: 12.50 mts. con camino a Toto, al sur: 12.50 mts. con Miguel García Gasca, al oriente: 24.00 mts. con Lucina Barrera, al poniente: 24.00 mts. con Privada del Carmen. Con una superficie total de: 300.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 8 de abril del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1913.-29 mayo, 3 y 6 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 923/121/08, VICTOR HUGO BENITEZ GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, de terreno ubicado en el municipio de Tezoyuca, perteneciente a el distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 43.87 m con Victor Hugo Benítez Guzmán; al sur: 51.20 m con Lourdes Romero; al oriente: 198.00 m con el mismo comprador Victor Hugo Benitez Guzmán; al poniente: 198.50 m con el mismo comprador. Con una superficie aproximada de 9,421.96 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 23 de abril del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1891.-29 mayo, 3 y 6 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 2092/328/08, REYES MORALES JUAN DAMIAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Ixtacalzipa", ubicado en el Barrio de Tlatel, del municipio de Chicoloapan, y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 9.22 m con calle Yuridia; al sur: 9.16 m con lote 33; al oriente: 14.71 m con lote 23; al poniente: 14.64 m con lote 25. Superficie de 134.86 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 22 de mayo del año 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1909.-29 mayo, 3 y 6 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O S**

Exp. 1230/152/08, C. PLACIDA GUADALUPE HERNANDEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Andrés, municipio de Jaltenco, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 29.50 m con 5ª Privada de González Ortega, al sur: 24.50 m con Ana Molina, al oriente: 51.00 m con Vicente Castillo Sánchez y Marciano García Roa, al poniente: 30.00 m con Clemente Payne Ramírez. Superficie: 1.009.70 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, Méx., a 15 de mayo del 2008.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango.-Rúbrica.

1912.-29 mayo, 3 y 6 junio.

Exp. 1231/153/08, C. JOSAFAT MARQUEZ CALDERON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de los llamados propios del Ayuntamiento, ubicado en calle Popotla sin número oficial, barrio de Molonco, municipio de Nextlalpan, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.00 m con C. Gaspar Alvarado, al sur: 12.00 m con calle Popotla, al oriente: 17.00 m con C. Daniel Ortiz Landa, al poniente: 17.00 m con C. Gaspar Alvarado. Superficie: 204.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, Méx., a 15 de mayo del 2008.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango.-Rúbrica.

1912.-29 mayo, 3 y 6 junio.

Exp. 1232/154/08, C. PASCUAL MANCEBO ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote No. 19, Mz. No. 06, colonia Prados de San Francisco, Sección Ampliación Prados de San Francisco (Fracc. 8 del lote 15 del Fraccionamiento de la Hacienda de Sta. Inés), municipio de Nextlalpan, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m y linda con calle Alhelies, al sur: 10.00 m y linda con lote No. 20, al oriente: 20.15 m y linda con lote No. 21, al poniente: 20.25 m y linda con lote No. 17. Superficie: 202.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, Méx., a 15 de mayo del 2008.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango.-Rúbrica.

1912.-29 mayo, 3 y 6 junio.

Exp. 1234/156/08, C. MA. DE JESUS MORALES PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de Santiago, municipio de Tequiquiac, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 24.80 m con Samuel Valencia, al sur: 19.60 m con Pedro García, al oriente: 10.00 m con Ciro Hernández, al poniente: 10.00 m con Av. Insurgentes. Superficie: 248.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, Méx., a 15 de mayo del 2008.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango.-Rúbrica.

1912.-29 mayo, 3 y 6 junio.

Exp. 1235/157/08, C. CLARA GOMEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Insurgentes No. 8 Bis en el pueblo de Santa María Cuevas, municipio de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 65.20 m y colinda con Prop. del Sr. Librado Gómez Flores, al sur: 65.20 m y colinda con Prop. de la Sra. Socorro Gómez Flores, al oriente: 20.00 m y colinda con Prop. del Sr. Darío Gómez Flores, al poniente: 20.00 m y colinda con calle Insurgentes. Superficie: 1,305.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, Méx., a 15 de mayo del 2008.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango.-Rúbrica.

1912.-29 mayo, 3 y 6 junio.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O S

Expediente Número: 1,988/106/2008, SENOVIO GARCIA FUENTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio y casa en el construida, que se encuentra ubicado en San Pedro Totoltepec, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 18.55 m con Armando López Rodríguez, al sur: 18.55 m con Perfecto Lino, al oriente: 6.17 m con Privada sin Nombre, al poniente: 6.17 m con Privada sin Nombre. Con una superficie aproximada de: 114.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 18 de abril del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1913.-29 mayo, 3 y 6 junio.

Expediente Número: 1,784/96/2008, BONIFACIO SALGADO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno, ubicado en el denominado "Caño Capultitlán", en Capultitlán, municipio de Toluca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 22.00 m con Juan Hernández, al sur: 22.00 m con Felipe Flores Villavicencio, al oriente: 83.00 m con Severa Cervantes (actualmente Ranulfo Hernández), al poniente: 83.00 m con Damián Mejía González. Con una superficie de: 1,826 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 11 de abril del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1913.-29 mayo, 3 y 6 junio.

Expediente Número: 2,341/121/2008, ARGELIA BENITEZ UGARTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio y casa en el construida, ubicado en la calle Niños Héroes s/n., en San Pedro Totoltepec, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 18.54 m con Karina Galván Ochoa, al sur: 18.54 m con Filogonio Flores González, al oriente: 5.00 m con Privada sin Nombre, al poniente: 5.00 m con Privada sin Nombre. Con una superficie aproximada de: 92.71 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 17 de abril del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1913.-29 mayo, 3 y 6 junio.

Expediente Número: 2,340/120/2008, MARISOL ARCHILA SIERRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio y casa en el construida, que se encuentra ubicado en San Pedro Totoltepec, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 18.53 m con Cecilia Jiménez González, al sur: 18.53 m con Omar David García Ley, al oriente: 5.00 m con Privada sin Nombre, al poniente: 5.00 m con Privada sin Nombre. Con una superficie aproximada de: 92.65 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 18 de abril del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1913.-29 mayo, 3 y 6 junio.

Expediente Número: 1,536/90/2008, PEDRO ESTEBAN VALENZUELA TEPEPA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno baldío, ubicado en la colonia Santa Juanita, perteneciente al poblado de Santiago Tlacotepec, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 9.00 m con Prop. del C. Francisco Ansategui, al sur: 9.00 m con calle del Volcán, al oriente: 25.00 m con Prop. del C. Pedro Jasso Linares, al poniente: 25.00 m con Prop. del C. Héctor Valenzuela Tepepa. Con una superficie total de: 225 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 18 de abril del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1913.-29 mayo, 3 y 6 junio.

Expediente Número: 2,343/123/2008, JUAN FUENTES ALEJANDRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un bien inmueble ubicado en Ocoyotepec, municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, que mide y linda: al norte: 119.80 m colindando con Santos Vieyra, al sur: 119.80 m colindando con Ciro Vieyra, al oriente: 172.00 m colindando con Ciro Vieyra, al poniente: 162.00 m colindando con Franco Alejandro Díaz. Con una superficie de: 20,008 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 22 de abril del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1913.-29 mayo, 3 y 6 junio.

Expediente Número: 2,449/129/2008, MARGARITO VALDEZ DE JESUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio que se encuentra ubicado en la Comunidad de San Lorenzo Oyamel, municipio de Temoaya, Estado de México, que mide y linda: al norte: 103.00 m colinda con el Sr. Luis García Barrera, al sur: 103.00 m colinda con el Sr. Santiago Mirafuentes Reyes, al oriente: 12.70 m colinda Camino Principal, al poniente: 12.58 m y colinda con el Sr. Pascual Rosales Mirafuentes. Con una superficie total de: 1,297.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 22 de abril del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1913.-29 mayo, 3 y 6 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 1914/294/08, LUCIO HERNANDEZ RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto del predio denominado "Santiago", ubicado en el poblado de San Pablito, municipio de Chiconcuac, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 11.00 m con calle del Ejido, al sur: 10.00 m con Natalia Zavala Ramos, al oriente: 20.00 m con Natalia Zavala Ramos, al poniente: 25.00 m con Vicente Ramos. Con una Superficie aproximada de 236.25 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 13 de mayo del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1892.-29 mayo, 3 y 6 junio.

Exp. 7094/709/07, MANUEL DOMINGUEZ SALAS, promueve inmatriculación administrativa, respecto del predio sin denominación ubicado en el poblado de Acuexcomac, municipio de Atenco, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 33.50 m con callejón, al sur: 33.50 m con Carlos Flores Salas, al oriente: 15.00 m con calle, al poniente: 15.00 m con Víctor Rojas y Cristóbal de Casas. Con una superficie aproximada de 511.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 13 de mayo del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1892.-29 mayo, 3 y 6 junio.

Exp. 7093/708/07, ALFONSO REYES GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto del predio denominado "San Antonio", ubicado en el poblado de San Miguel Tlaxpan, del municipio de Texcoco, Estado de México, perteneciente al distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 19.50 m con calle, al sur: 28.50 m con caño, al oriente: 68.70 m con Rafael Reyes V., al poniente: 68.70 m con Miguel Espinoza Segura. Con una superficie aproximada de 1,648 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 13 de mayo del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1892.-29 mayo, 3 y 6 junio.

Exp. 1913/295/08, FRANCISCO ROMAN FUENTES ZUÑIGA, promueve inmatriculación administrativa, respecto del predio denominado "Atenco", ubicado en el poblado de Xometla, municipio de Acolman, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 29.05 m con María Dolores Zúñiga y Faustino Galindo, al sur: 29.05 m con Emeterio Galindo, al oriente: 25.00 m con Fernando Badillo, al poniente: 25.00 m con Florencio Galindo. Con una superficie aproximada de 726.25 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 13 de mayo del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1892.-29 mayo, 3 y 6 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 613/12258/07, HECTOR VILCHIS DIAZ, promovente, de inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Av. La Asunción, Colonia Llano Grande, en Metepec, Estado de México, al norte: 50.00 mts. con Hugo Vilchis Díaz, al sur: 50.00 mts. con Guadalupe Vilchis Díaz, al oriente: 10.49 mts. con paso de servidumbre, al poniente: 10.88 mts. con Avenida La Asunción. Teniendo una superficie aproximada de: 534.25 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 18 de marzo de 2008.-Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1960.-3, 6 y 11 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Exp. 3493/252/2007, EVA RODRIGUEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Juan Escutia No. 103, municipio de Capulhuac, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 21.00 mts. y linda con Tomás Torres Inclán, al oriente: 26.00 mts. y linda con Campo Deportivo Capulhuac, al poniente: 34.50 mts. y linda con la calle Juan Escutia. Superficie aproximada: 317.62 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 26 de mayo de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1966.-3, 6 y 11 junio.

**NOTARIA PUBLICA NO. DIECISEIS DEL ESTADO DE MEXICO  
TEXCOCO, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Número 35762/662 de fecha 23 de abril del 2008, a petición expresa de los señores MA, ESTELA SANCHEZ RAMIREZ, FERNANDA AUSSINAC SANCHEZ, MANUEL TOVAR SANCHEZ y JOSE DE LOS REYES VARO SANCHEZ, en su carácter de Presuntos Herederos, se radicó en esta notaría a mi cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora MERCEDES SANCHEZ RAMIREZ.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECISEIS  
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA  
EN LA CIUDAD DE TEXCOCO.

LIC. JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA.-RUBRICA.

PARA QUE SE PUBLIQUEN DOS VECES CON  
INTERVALO DE SIETE DIAS HABILES.

1861.-27 mayo y 6 junio.

**NOTARIA PUBLICA NO. DIECISEIS DEL ESTADO DE MEXICO  
TEXCOCO, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Número 35758/668 de fecha 23 de abril del 2008, a petición expresa de los señores JUANA MUÑOZ ALATRISTE, JOSE RIVERO MUÑOZ y BRISA GABRIELA RIVERO MUÑOZ, todos en su carácter de presuntos herederos, se radicó en esta notaría a mi cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor HILARIO RIVERO VARGAS.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECISEIS  
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA  
EN LA CIUDAD DE TEXCOCO.

LIC. JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA.-RUBRICA.

PARA QUE SE PUBLIQUEN DOS VECES CON  
INTERVALO DE SIETE DIAS HABILES.

1862.-27 mayo y 6 junio

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 62 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

LIC. VICTOR MANUEL SALAS CARDOSO NOTARIO  
NO. 62 DE ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN  
CUAUTITLAN ESTADO DE MEXICO.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura número 33,182, de fecha 15 de Diciembre del año 2006, otorgada ante la Fe del Suscrito, se otorgó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de el Señor MANUEL MARQUEZ MENDEZ, a solicitud de la Señora ANA MARIA JIMENEZ LOPEZ, en su carácter de cónyuge supérstite, albacea y única y universal heredera, manifestando su consentimiento con tal trámite y habiendo exhibido la partida de defunción de la autora de la Sucesión, así como el acta de matrimonio que acreditan su entroncamiento con el mismo.

Lo anterior para que se publique dos veces con un intervalo de siete días cada publicación.

Cuautitlán, Estado de México, a 14 de mayo del año 2008.

ATENTAMENTE

LIC. VICTOR MANUEL SALAS CARDOSO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NO. 62 DEL ESTADO DE MEXICO.  
1857.-27 mayo y 6 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 116 DEL ESTADO DE MEXICO  
SAN MATEO ATENCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

La suscrita Lic. Ma. Leticia Acevedo Acevedo, Notaria Interina de la Notaria Pública Número 116 ciento dieciséis del Estado de México, con residencia en San Mateo Atenco, de la cual es titular el Lic. Isidro Muñoz Rivera, HAGO SABER:

Por Escritura Pública número 7,542 de fecha 17 de abril de 2008, otorgada ante mí, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA DEL PILAR ALVAREZ OROZCO, por medio de la cual el señor ENRIQUE SALGADO MORALES, en su carácter de presunto heredero, tendiendo el carácter de cónyuge supérstite, inició el trámite notarial, manifestando que no tiene conocimiento que además de el exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces con intervalo de 7 días hábiles entre cada una.

San Mateo Atenco, Estado de México, a 12 de mayo de 2008.

LIC. MA. LETICIA ACEVEDO ACEVEDO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICA CIENTO DIECISEIS  
DEL ESTADO DE MEXICO. 1853.-27 mayo y 6 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público Número Noventa y Seis del Estado de México, hace constar:

Por escritura número "64,652", del volumen 1142, de fecha 19 de mayo del año 2008, se dio fe de A) El repudio de los posibles derechos hereditarios, que realizaron los señores ROCIO MARISELA, VICENTE ALBERTO Y MARISOL, todos de apellidos SANTIAGO LOPEZ; B).- La radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor VICENTE SANTIAGO MALDONADO, para cuyo efecto compareció ante mí la señora MARIA LORENZA LOPEZ ZARATE, en su calidad de cónyuge supérstite y presunta heredera de dicha sucesión. En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción, matrimonio y nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron su entroncamiento con el autor de la sucesión.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de 7 en 7 días.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-  
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 96.

479-B1.-28 mayo y 6 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO  
70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, HAGO  
SABER:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 37,041 (TREINTA Y SIETE MIL CUARENTA Y UNO) DE FECHA DIECISEIS (16) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO (2008), PASADA ANTE MI, LOS SEÑORES FERNANDO RUBEN, MARIO EDUARDO, OSCAR RENE, EVELINA ROSALIA, JOSE ARTURO, MAURA PATRICIA, TODOS DE APELLIDOS COTA BERTIN, COMPARECIENDO EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTES EN LINEA RECTA EN PRIMER LUGAR, RADICARON LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE

LA SEÑORA ROSALIA BERTIN FERNANDEZ, MANIFESTARON SU CONSENTIMIENTO CON TAL TRAMITE Y HABIENDO EXHIBIDO LA PARTIDA DE DEFUNCION DE LA AUTORA DE LA SUCESION, ACTA DE MATRIMONIO Y ASI COMO LAS ACTAS DE NACIMIENTO QUE ACREDITA SU ENTRONCAMIENTO CON LA DE CUJUS.

NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO, A 16 DE MAYO DEL AÑO 2008.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 30  
DEL ESTADO DE MEXICO.

629-A1.-28 mayo y 6 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, HAGO SABER:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 37,044 (TREINTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CUATRO) DE FECHA DIECISEIS (16) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO (2008), PASADA ANTE MI, LOS SEÑORES GUADALUPE, MARIA FRANCISCA, TERESA DE JESUS, ANA MARIA, ROGELIO, TODOS DE APELLIDOS BERTIN FERNANDEZ, LOS SEÑORES FERNANDO RUBEN, MARIO EDUARDO, OSCAR RENE, EVELINA ROSALIA, JOSE ARTURO, MAURA PATRICIA, TODOS DE APELLIDOS COTA BERTIN, LA SEÑORA IRENE MONTAÑO CARRILLO VIUDA DE BERTIN Y LOS SEÑORES MARIA CORINA, MIGUEL, IRENE ISABEL, JUAN ARTURO, FELIX NICOLAS, TODOS DE APELLIDOS BERTIN MONTAÑO, LOS SEÑORES EDUARDO, FERNANDO, ANA MARIA, Y ERNESTO, TODOS DE APELLIDOS BERTIN ALVAREZ, LOS SEÑORES JUAN FELIX Y MARIA DEL CARMEN AMBOS DE APELLIDOS BERTIN CASTRO, LOS SEÑORES MARIA ELIZABETH, JUAN ALFONSO, IRASEMA DE JESUS, MARIA DEL CARMEN, ALMA ROSALIA, MARCO ANTONIO, MONICA MARIA, TODOS DE APELLIDO BERTIN CESEÑA, COMPARECIENDO EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTES EN LINEA RECTA EN PRIMER GRADO LOS MENCIONADOS EN PRIMER LUGAR Y DESCENDIENTES EN LINEA RECTA EN SEGUNDO GRADO LOS MENCIONADOS POSTERIORMENTE, RADICARON LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA GREGORIA FERNANDEZ COTA, MANIFESTARON SU CONSENTIMIENTO CON TAL TRAMITE Y HABIENDO EXHIBIDO LA PARTIDA DE DEFUNCION DE LA AUTORA DE LA SUCESION, ACTA DE MATRIMONIO, Y ASI COMO LAS ACTAS DE NACIMIENTO QUE ACREDITA SU ENTRONCAMIENTO CON LA DE CUJUS.

NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO, A 16 DE MAYO DEL AÑO 2008.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 30  
DEL ESTADO DE MEXICO.

629-A1.-28 mayo y 6 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, HAGO SABER:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 37,043 (TREINTA Y SIETE MIL CUARENTA Y TRES) DE FECHA DIECISEIS (16) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO (2008),

PASADA ANTE MI, LOS SEÑORES MARIA ELIZABETH, JUAN ALFONSO, IRASEMA DE JESUS, MARIA DEL CARMEN, ALMA ROSALIA, MARCO ANTONIO, MONICA MARIA, TODOS DE APELLIDO BERTIN CESEÑA, COMPARECIENDO EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTES EN LINEA RECTA EN PRIMER LUGAR, RADICARON LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JUAN FELIX BERTIN FERNANDEZ, MANIFESTARON SU CONSENTIMIENTO CON TAL TRAMITE Y HABIENDO EXHIBIDO LA PARTIDA DE DEFUNCION DEL AUTOR DE LA SUCESION, ACTA DE MATRIMONIO Y ASI COMO LAS ACTAS DE NACIMIENTO QUE ACREDITA SU ENTRONCAMIENTO CON EL DE CUJUS.

NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO, A 16 DE MAYO DEL AÑO 2008.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 30  
DEL ESTADO DE MEXICO.

629-A1.-28 mayo y 6 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO  
NICOLAS ROMERO, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar

Que en la Notaria a mi cargo y bajo el Instrumento número 22,940, del Volumen 500, de fecha 21 de mayo de 2008, se hizo constar el inicio de la sucesión intestamentaria y su consecuente radicación a bienes de la señora MARIA TERESA GARCIA COTO, (también conocida con el nombre de TERESA GARCIA COTO), otorgada por los señores VICENTE JESUS y MARCOS HUMBERTO ambos de apellidos ALFARO GARCIA, este último representado por el primero de ellos, en su calidad de parientes consanguíneos y quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento que la autora de la sucesión, hubiese otorgado disposición testamentaria alguna, ni la existencia de diversa persona con igual o mejor derecho a heredar.

Nicolás Romero, Estado de México, a 22 de mayo de 2008.

LIC. MA. GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 91 DEL ESTADO DE MEXICO.

629-A1.-28 mayo y 6 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO  
AMECAMECA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 13 DE MAYO DEL AÑO 2008.

POR INSTRUMENTO NUMERO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE, DE FECHA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR J. TRINIDAD DIAZ, QUIEN TAMBIEN SE HACE LLAMAR TRINIDAD DIAZ TOLEDANO, ACTO QUE FORMALIZARON LOS SEÑORES OTILIA VERGARA GALICIA, EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE Y ALBACEA Y LOS SEÑORES ABIGAIL, ELEAZAR, EFRAIN, ELIZABETH Y MARGARITA DE APELLIDOS DIAZ VERGARA, EN SU CARACTER DE DESCENDIENTES DIRECTOS, TODOS COMO PRESUNTOS HEREDEROS Y MANIFIESTAN QUE PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

PARA SU PUBLICACION CON INTERVALO DE SIETE DIAS.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.

629-A1.-28 mayo y 6 junio.